

RESOLUCIÓN No. 00667

“POR LA CUAL SE ORDENA LA DISPOSICIÓN FINAL DE UNAS ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE”

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades delegadas por la Resolución 1466 del 24 de mayo de 2018, modificada mediante Resolución 2566 del 15 de agosto de 2018 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con el artículo 52 de la Ley 1333 de 2009, el artículo 12 de la Resolución 2064 de 2010, el numeral 2º del artículo 65 de la Ley 99 de 1993, el literal d) del artículo 5º y literal g) del artículo 8º del Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009.

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que la Secretaría Distrital de Ambiente recuperó doscientos (200) especímenes de fauna silvestre, entre ellos; dos (2) individuos de *Anrostomus carolinensis*, un (1) individuo de *Aramus guarauna*, diecisiete (17) individuos de *Atractus crassicaudatus*, un (1) individuo de *Buteo magnirostris*, un (1) individuo de *Buteo platypterus*, un (1) individuo de *Colibri coruscans*, dos (2) individuos de *Dendropsophus labialis*, un (1) individuo de *Dendropsophus molitor*, dos (2) individuos de *Didelphis pernigra*, un (1) individuo de *Empidonax virens*, un (1) individuo de *Falco peregrinus*, un (1) individuo de *Gallinula chloropus*, un (1) individuo de *Geranoaetus melanoleucus*, un (1) individuo de *Heliornis fulica*, un (1) individuo de *Megascops choliba*, un (1) individuo de *Molossus molossus*, tres (3) individuos de *Mustelirallus erythroptus*, un (2) individuos de *Piranga olivácea*, ciento cincuenta y seis (156) individuos de *Porphyrio martinica*, un (1) individuo de *Systellura longirostris*, un (1) individuo de *Thraupis episcopus*, un (1) individuo de *Turdus fuscater* y un (1) individuo de *Zenaida auriculata*, los cuales fueron recuperados entre el 22 de noviembre y el 21 de diciembre de 2020.

Que la Dirección de Control Ambiental - Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, Grupo Fauna Silvestre, mediante Concepto Técnico No. 11203 del 25 de diciembre de 2020, evaluó la liberación inmediata de los especímenes, según protocolo de la SDA, del cual se destacan los siguientes apartes:

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LAS ESPECIES A LIBERAR

RESOLUCIÓN No. 00667

1.1. Antrostomus carolinensis (Guardacamino de Carolina)

- **Distribución natural:** En temporada reproductiva se encuentra en Norte América en Kansas, el extremo sur de Ontario y Massachusetts. Inverna desde el sur de Estado Unidos y a través de Centroamérica por las Antillas Mayores hasta el norte de Suramérica. En Colombia se encuentra desde 1000 a 2600 m de altura sobre el nivel del mar en las tres cordilleras, la Sierra Nevada de Santa Marta y la Serranía de Perijá (Hilty & Brown, 2009).
- **Ecología de la especie:** Se alimenta de insectos como polillas, hormigas, grillos, caballitos del diablo, cigarras, mosquitos, libélulas y escarabajos de las familias Carabidae, Cerambycidae, Elateridae y Escarabaeidae. También depreda aves pequeñas de las familias Emberizidae, Trochilidae e Hirundinidae (Hilty & Brown, 2009).
- **Taxonomía:**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Aves
Orden	Caprimulgiformes
Familia	Caprimulgidae
Género	Antrostomus
Especie	Antrostomus carolinensis (Gmelin, 1789)

- **Hábitat:** En Norteamérica utiliza bosques deciduos, bosques mixtos de pinos y robles, áreas suburbanas, pastizales, bosques de coníferas y áreas abiertas. En temporada invernal utiliza bosques densos, bosques en crecimiento secundario, riberas enmarañadas, sabanas, áreas de cultivo y áreas urbanas.
- **Estatus de conservación:** Ésta especie se encuentra categorizada como “Casi amenazada” “NT” a nivel mundial (IUCN 2020-3) y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Tampoco se encuentra incluida en los apéndices de CITES (2020).

1.2. Aramus guarauna (Carrao)

- **Distribución natural:** Esta especie se encuentra desde la Florida en Estados Unidos hasta el sur de Suramérica en el norte de Argentina y Uruguay. En Colombia se encuentra sobre los 400 m.s.n.m. en los manglares de la Costa Pacífica, norte de los Andes hasta la Guajira y base de la Serranía de Perijá, Norte de Santander; al Sur en valles de los ríos Cauca y Magdalena y al oriente de los Andes en los departamentos de Meta, Arauca y Caquetá (Arango, 2014; Hilty & Brown, 2009). Es poco común en la Sabana de Bogotá, se han registrado individuos de esta especie en los Humedales de Bogotá debido probablemente a las mayores temperaturas que se vienen presentando en la ciudad, efecto del cambio climático.

RESOLUCIÓN No. 00667

- **Ecología de la especie:** Es una especie principalmente nocturno, aunque es activo durante el día. Explora agua somera o vegetación de pantanos; generalmente solitarios pero en época seca suelen congregarse cerca de alguna fuente de agua. Vadea en aguas poco profundas en donde busca sus presas mediante tacto o visión; presenta un vuelo con aletazos rígidos hacia arriba (Arango, 2014; Hilty & Brown, 2009).

- **Taxonomía:**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Aves
Orden	Gruiformes
Familia	Aramidae
Género	Aramus
Especie	Aramus guarauna (Linnaeus, 1766)

- **Hábitat:** Habita en pantanos abiertos de agua dulce, charcos, márgenes de ríos y, en ocasiones, márgenes con bosque. Forrejea sola caminando con lentitud en busca de caracoles que picotea hasta extraer y consumir las partes carnosas (Peña y Quirama, 2014).
- **Estatus de conservación:** Esta especie se encuentra categorizada como “Preocupación menor” “LC” a nivel mundial (IUCN 2020-3) y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Así como tampoco se encuentra incluida en los apéndices de CITES (2020).

1.3. Atractus crassicaudatus (Serpiente sabanera)

- **Distribución natural:** Es una especie endémica de Colombia, presente en los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Santander y Meta, en tierras altas entre 2000 y 3200 m.s.n.m. Es relativamente común en la Sabana de Bogotá. (Lynch & Rengifo, 2001).
- **Ecología de la especie:** Es una especie terrestre, excavadora, de movimientos lentos. Los periodos de actividad son variables, prefiriendo la noche o el crepúsculo (Lynch & Rengifo, 2001).

- **Taxonomía:**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Reptilia
Orden	Squamata
Familia	Colubridae
Género	Atractus

RESOLUCIÓN No. 00667

Especie	<i>tactus crassicaudatus</i> (Duméril & Bibron & Duméril, 1854)
---------	---

- **Hábitat:** Habita generalmente en ambientes húmedos en cercanías a cuerpos de agua como humedales, quebradas y pastizales. Se puede encontrar debajo de piedras o estructuras de concreto, bajo material vegetal acumulado y en descomposición, troncos caídos y maderas abandonadas. Es común encontrarlas en obras civiles o cuando se está preparando la tierra para cultivos y jardines (Lynch & Rengifo, 2001).
- **Estatus de conservación:** Esta especie se encuentra categorizada como “Preocupación menor” “LC” a nivel mundial (IUCN 2020-3) y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Así como tampoco se encuentra incluida en los apéndices de CITES (2020).

1.4. Buteo magnirostris (Gavilán pollero)

- **Distribución natural:** La especie se distribuye desde el sur de México hasta Argentina pasando por todo Centroamérica, Colombia, Ecuador, Venezuela, Perú, Guyanas, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay. En Colombia se encuentran hasta 2600 m de altura sobre el nivel del mar, en la Sierra Nevada de Santa Marta, el Magdalena Medio, Santander, Boyacá, costa Pacífica, Antioquia, Nariño y Valle del Cauca (Rubiano, 2010).
- **Ecología de la especie:** Rapaz confiada y más bien inactiva, vista generalmente posada en ramas expuestas y bajas, postes o en otros sitios expuestos. Vuela débilmente y rara vez lejos, con aletazos rápidos alternados con planeos cortos (Hilty & Brown, 2009). Se alimenta de insectos, anfibios, roedores, peces y reptiles (culebras y lagartos). También ha sido observada capturando murciélagos mientras estos duermen en palmeras (Palmira, Valle del Cauca) (Rubiano, 2010).
- **Taxonomía**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Aves
Orden	Accipitriformes
Familia	Accipitridae
Género	Buteo
Especie	<i>Buteo magnirostris</i> (Gmelin, 1788)

- **Hábitat:** Es la rapaz vista con mayor frecuencia en Colombia, en todo tipo de bosques secos a húmedos y orillas del ríos, rastrojo o áreas abiertas con árboles (Hilty & Brown, 2009). En toda su área de distribución es muy común en hábitats tropicales y subtropicales de tierras bajas, excepto en bosques primarios, desiertos y llanuras (Rubiano, 2010).

RESOLUCIÓN No. 00667

- **Estatus de conservación:** *En el ámbito internacional es considerada como una especie de “Preocupación menor” “LC” (IUCN 2020-3) y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Se encuentra incluida en el Apéndice II de CITES (2020).*

1.5. Buteo platypterus (Gavilán aliancho)

- **Distribución natural:** *En época reproductiva se distribuye en el centro y sur de Canadá hasta el sur de Estados Unidos, pasa la temporada invernal desde el sur de la Florida hasta Bolivia y el norte de Brasil. En Colombia se encuentra durante el tiempo invernal hasta 3000 m.s.n.m. en la cordillera Occidental y en la vertiente oriental de la cordillera Oriental en el cañón del río Combeima. La migración de otoño por nuestro país se concentra entre el 19 y el 1 de noviembre, y en particular entre el 19 y 22 de octubre. La migración de primavera se concentra entre el 17 y el 21 de marzo. Entre los lugares de mayor concentración y donde más se han estudiado estas migraciones se encuentran Fredonia (Antioquia) y Manizales (Caldas) (Rubiano, 2010).*
- **Ecología de la especie:** *Es un ave migratoria, de hábitos solitarios y perezosos. Generalmente se observa durante el vuelo formando bandadas muy numerosas junto con otros gavilanes y gallinazos. Planea alto y se posa en los niveles medios de los árboles. Se alimenta de ranas, reptiles, mamíferos y cangrejos (Peña y Quirama. 2014).*
- **Taxonomía**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Aves
Orden	Accipitriformes
Familia	Accipitridae
Género	Buteo
Especie	Buteo platypterus (Vieillot, 1823)

- **Hábitat:** *Durante el periodo reproductivo habita en los bordes de bosques semidecíduos y mixtos como también en áreas abiertas y húmedas. En Colombia utiliza bordes de bosque, bosques en sucesión secundaria y rastrojos. En el resto de su área de distribución invernal habita en bosques amazónicos, piedemontes, zonas urbanas, suburbanas y en ocasiones bosques de Eucalyptus (Rubiano, 2010).*
- **Estatus de conservación:** *En el ámbito internacional es considerada como una especie de “Preocupación menor” “LC” (IUCN 2020-3) y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Se encuentra incluida en el Apéndice II de CITES (2020).*

RESOLUCIÓN No. 00667

1.6. Colibri coruscans (Colibrí chillón)

- **Distribución natural:** Se encuentra en Colombia norte de Venezuela, oriente de Guyana, norte de Brasil y por los Andes hasta el oeste de Argentina. Se distribuye desde 1300 hasta 3600 m de altura sobre el nivel del mar (principalmente 2100-3100) en la Sierra Nevada de Santa Marta, la Serranía de Perijá y en los Andes centrales y occidentales. También en la cordillera Oriental desde su extremo norte hacia al sur hasta Bogotá (Palacio, 2011).
- **Ecología de la especie:** Especie común en la Sabana, prefiere áreas con árboles, así mismo, como parques, jardines, cercas, de plantaciones de árboles y de bosque, es agresivo, territorial, y es común verlos atacarse y perseguirse entre otros, los nidos son puestos a 1.5 m en ramas delgadas en arbustos o árboles.
- **Taxonomía**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Aves
Orden	Apodiformes
Familia	Trochilidae
Género	Colibri
Especie	Colubri coruscans (Gould 1846)

- **Hábitat:** Es común en bordes de monte en tierras altas, potreros con árboles dispersos, parques y jardines (ABO, 2000).
- **Estatus de conservación:** En el ámbito internacional es considerada como una especie de "Preocupación menor" "LC" (IUCN 2020-3) y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Se encuentra incluida en el apéndice II de CITES (2020).

1.7. Dendropsophus molitor (Sinonimia Dendropsophus labialis) (Rana sabanera)

- **Distribución natural:** Bosques andinos, altoandinos, subpáramos y páramos, en ambas vertientes de la cordillera oriental con registros en los departamentos de Arauca (IAvH), Boyacá (Cochran & Goin, 1970; Duellman, 1989; Ruiz et al. 1996; Ardila & Acosta, 2000; Lynch & Renjifo, 2001; Guarnizo et al. 2009), Cundinamarca (Peters, 1863; Stebbins & Hendrickson, 1959; Cochran & Goin, 1970; Duellman, 1989; Ruiz et al. 1996; Lüddecke, 1997; Amézquita, 1999; Lüddecke et al. 2000; Acosta, 2000; Ardila & Acosta, 2000; Lüddecke, 2002; Lüddecke & Sánchez, 2002; Guarnizo et al. 2009; Bernal & Lynch, 2013; Méndez, 2014) Norte de Santander (Ruiz et al. 1996; Acosta, 2000; Ardila & Acosta,

RESOLUCIÓN No. 00667

2000; Rivera & Correa, 2012) Santander (Gutiérrez et al., 2004) y Meta entre los 1600-4200 metros sobre el nivel del mar.

- **Ecología de la especie:** Se alimenta principalmente de insectos, es de hábitos heliotérmicos; los individuos termorregulan en áreas abiertas durante el día (Guarnizo et al. 2009). Se han observado machos vocalizando desde antes del anochecer. Acústicamente, *D. molitor* se caracteriza por tener duración de cantos entre 152-252 segundos, 62-88 pulsos por segundo, 13-17 pulsos por canto, y frecuencias dominantes promedio de 1.7 KHz (Amézquita 2002, Guarnizo et al. 2012).
- **Taxonomía:**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Amphibia
Orden	Anura
Familia	Hylidae
Género	<i>Dendropsophus</i>
Especie	<i>Dendropsophus molitor</i> (O. Schmidt 1857)

- **Hábitat:** Es una especie común en zonas intervenidas, como potreros, bordes de carreteras y centros poblados. Su reproducción se lleva a cabo en cuerpos de agua lentos poco profundos, permanentes o semipermanentes (Lüddecke 1997), rodeados por pastizales y arbustos (Amézquita 1999), posiblemente, durante el mes de abril y entre octubre y diciembre (Lüddecke 2002).
- **Estatus de conservación:** En el ámbito internacional es considerada como una especie de "Preocupación menor" "LC" (IUCN 2020-3) y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Tampoco se encuentra incluida en los apéndices de CITES (2020).

1.8. *Didelphis pernigra* (Zarigüeya orejiblanca)

- **Distribución natural:** Habita en el extremo oriental de Venezuela, centro de Colombia, Ecuador, mitad occidental del Perú, el oeste de Bolivia, y el extremo noroeste de la Argentina, en la Página 29 de 68 provincia de Salta. Vive en los Andes entre los 1.500 y 3.700 m de altitud en áreas con vegetación, cerca de cursos de agua. (Chébez, J.C. 2009)
- **Ecología de la especie:** Especie omnívora, alimentándose de insectos, otros invertebrados, frutos y eventualmente pequeños vertebrados, dependiendo de la disponibilidad de estos recursos (Tirira, 2007; Astúa, 2015). En Colombia esta especie registra un periodo de gestación de 12 días, y una media del tamaño de la camada de 4,2, con un rango de dos a siete crías. Se ha registrado a esta especie con tres crías en el

RESOLUCIÓN No. 00667

marsupio en el mes de octubre en Quito (QCAZ 3946). Es una especie generalista que se encuentra en bosques secundarios, áreas abiertas y zonas intervenidas, siendo muy tolerable a ambientes modificados (Barrera-Niño y Sánchez, 2014; Astúa 2015). Habita en varios tipos de hábitats, en páramos y subpáramos y en zonas áridas del Pacífico en Perú (Astúa, 2015).

• **Taxonomía**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Mammalia
Orden	Didelphimorphia
Familia	Didelphidae
Género	Didelphis
Especie	Didelphis pernigra (Allen 1900)

- **Hábitat:** *A pesar de su tremenda capacidad de adaptación a prácticamente cualquier bioma, estos animales prefieren los ambientes húmedos de la jungla y el bosque templado, si bien son capaces de sobrevivir en numerosos ecosistemas incluyendo espacios relativamente áridos o considerablemente fríos.*
- **Estatus de conservación:** *En el ámbito internacional es considerada como una especie de “Preocupación menor” “LC” (IUCN 2020-3) y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Tampoco se encuentra incluida en los apéndices de CITES (2020).*

1.9. Empidonax virescens (Mosquero verdoso)

- **Distribución natural:** *En Colombia se encuentra hasta los 2700 m.s.n.m. en el occidente de los Andes y en la base oriental de la cordillera Oriental. Durante el periodo reproductivo esta especie se encuentra en el oriente de Norteamérica desde el suroriente de Dakota y la región de los grandes lagos hasta el sur de Ontario y centro de Nueva Inglaterra, Texas y Florida. Inverna desde la costa caribe nicaraguense hasta Colombia (Palacio, 2011).*
- **Ecología de la especie:** *Especie solitaria, con frecuencia se le observa forrajear entre 2 y 12 m, algunas veces hasta 20 m de altura. Captura insectos en el aire, cerca al suelo o en el follaje, mediante vuelos cortos desde una percha. Su dieta es a base de artrópodos y frutos. En la época reproductiva se alimenta de escarabajos, hormigas, abejas, cigarras, pulgones, polillas, libélulas, tábanos, arañas, mosquitos y una gran variedad de larvas. Su dieta es similar en las áreas invernales, aunque también incluye cucarachas,*

RESOLUCIÓN No. 00667

termitas, cochinillas y frutos de melastomatáceas. Se reproduce entre mediados de mayo y principios de agosto (Palacio, 2011).

• **Taxonomía**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Aves
Orden	Passeriformes
Familia	Tyrannidae
Género	Empidonax
Especie	Empidonax virescens (Vieillot, 1818)

- **Hábitat:** *En las áreas de reproducción utiliza bosques maduros decíduos y de coníferas, generalmente cerca de cuerpos de agua. Durante la migración utiliza una gran variedad de hábitats, incluyendo bosques en crecimiento secundario, bosque húmedo, bosque seco, bordes de bosque y zonas urbanas. En las áreas invernales es común en bosques de tierras bajas, plantaciones de Cacao, matorrales, y bosques primarios y secundarios en donde generalmente usa los estratos bajos de la vegetación y áreas abiertas (Palacio, 2011).*
- **Estatus de conservación:** *Esta especie se encuentra categorizada como “Preocupación menor” “LC” a nivel mundial (IUCN 2020-3) y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Así como tampoco se encuentra incluida en los apéndices de CITES (2020)*

1.10. Falco peregrinus (Halcón peregrino)

- **Distribución natural:** *Esta especie está presente desde las islas de Trinidad y Tobago y en toda Suramérica, excepto en Chile, en Norteamérica está presente desde el sureste de British Columbia en Canadá, occidente de Estados Unidos hacia el sur de México y América Central (Gardner, 2008).*
- **Ecología de la especie:** *Especie generalmente solitaria, en el aire o posado en áreas abiertas. Vuelo veloz con aletazos cortos y rápidos, a veces cortos planeos. Clava sobre sus presas a enorme velocidad y las persigue en vuelo (Hilty & Brown, 2009). Caza principalmente al amanecer y al anochecer en espacios abiertos. Se alimenta principalmente de aves y ocasionalmente de murciélagos, pequeños roedores e insectos. En Colombia ha sido registrada cazando palomas, golondrinas, aves playeras y patos. Su periodo de reproducción abarca los meses de febrero a marzo en zonas templadas del hemisferio norte, de abril a mayo en latitudes más altas y desde agosto a octubre en el hemisferio sur (Palacio, 2010).*

RESOLUCIÓN No. 00667

- **Taxonomía:**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Aves
Orden	Falconiformes
Familia	Falconidae
Género	Falco
Especie	Falco peregrinus (Tunstall, 1771)

- **Hábitat:** Debido a su condición de especie cosmopolita puede ser encontrada en una gran variedad de hábitats abiertos alrededor del mundo. En Colombia ha sido registrada en áreas abiertas y zonas urbanas. Comúnmente utiliza pastizales y en línea de costa frecuente planos lodosos y playas arenosas (Palacio, 2010).
- **Estatus de conservación:** En el ámbito internacional es considerada como una especie de “Preocupación menor” “LC” (IUCN 2020-3) y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Se encuentra incluida en los Apéndice I de CITES (2020).

1.11. Gallinula chloropus (Sinonimia Gallinula galeata) (Polla de agua)

- **Distribución natural:** Prácticamente mundial, por lo que la gallineta es una de las aves más cosmopolitas excepto en Australia y Nueva Zelanda. Cría desde el sur de Canadá hasta norte de Chile y Argentina, Indias Occidentales (Peña y Quirama, 2014).
- **Ecología de la especie:** Especie omnívora, sus alimentos incluyen hojas, tallos y semillas de varias plantas acuáticas, así como también frutos y bayas de plantas terrestres. Además, come insectos, arañas, lombrices, caracoles y otros moluscos, y también renacuajos. A veces se alimenta de carroña y huevos de otras aves. La gallinula flota mientras mueve la cabeza de lado a lado; también camina y corre en campos abiertos cerca del agua y trepa juncos y espadañas sobre la superficie del agua. Busca alimento mientras nada, camina sobre el suelo o escala la vegetación del pantano. Mientras nada, puede sumergir la cabeza bajo el agua o girar el cuerpo con la cola hacia arriba y la cabeza hacia abajo; a veces bucea (birdscolumbia, 2019)
- **Taxonomía:**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Aves
Orden	Gruiformes
Familia	Rallidae
Género	Gallinula
Especie	Gallinula chloropus (Linnaeus, 1758)

RESOLUCIÓN No. 00667

- **Hábitat:** Habita en estanques de agua dulce y lagos cenagosos. Su alimentación está constituida por vegetales y pequeños animales acuáticos. Su nido es en forma de tazón, a menudo con techo y hecho con plantas acuáticas. Es construido a baja altura y cerca del agua. Pone de cuatro a ocho huevos blanquecinos o grisáceos, punteados de café oscuro (Peña y Quirama, 2014).
- **Estatus de conservación:** En el ámbito internacional es considerada como una especie de “Preocupación menor” “LC” (IUCN 2020-3) y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Tampoco se encuentra incluida en los apéndices de CITES (2020).

1.12. Geranoaetus melanoleucus (Águila paramuna)

- **Distribución natural:** Esta especie se encuentra únicamente en el continente suramericano, desde el noroccidente de Venezuela hasta Tierra del Fuego, pasando por la toda la cordillera de los Andes y en el oriente y sur de Brasil hasta Paraguay, oriente de Argentina y Uruguay. En Colombia se encuentra desde 1600 hasta 3500m de altura sobre el nivel del mar, aunque ocasionalmente hasta 4600m. Frecuente en cañones montañosos. Ha sido registrada desde el sur de la cordillera Oriental hasta el sur de Cundinamarca, Sumapaz, Chingaza, Sierra Nevada del Cocuy, páramo de Guicán (Boyacá) y en la cordillera Central en el área de Puracé, Huila y Nariño. En el 2006 se reportó el primer registro para la Cordillera Occidental, en el Páramo de Frontino, Antioquia (Rubiano, 2010).
- **Ecología de la especie:** Generalmente se ve remontando a gran altura sobre terreno accidentado en parejas a gran altura (40-50 m) para lo cual aprovecha las corrientes de aire. Durante sus actividades de búsqueda de alimento se mantiene casi estática mientras localiza su presa para luego abalanzarse en picada sobre esta (Rubiano, 2010). Se posa en rocas, repisas en escarpes o en el suelo. Se alimenta de gran variedad de presas incluyendo la carroña (Hilty & Brown, 2009). Su dieta se basa en mamíferos de pequeño y mediano tamaño como ratones (*Octodon degus*) y conejos (*Oryctolagus cuniculus*), pero también se alimenta de aves, insectos, serpientes, lagartos y ocasionalmente carroña. En Colombia tienen gran preferencia por los conejos del género *Sylvilagus* y curies silvestres (*Cavia porcelus*) (Rubiano, 2010).
- **Taxonomía:**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Aves
Orden	Accipitriformes
Familia	Accipitridae
Género	Geranoaetus
Especie	Geranoaetus melanoleucus (Vieillot, 1819)

RESOLUCIÓN No. 00667

- **Hábitat:** Habita en bosques húmedos, bosques templados y bajo paramo; sta especie anida sobre rocas generalmente altas, aunque en zonas bajas anida en copas de árboles altos y en ausencia de estos, en cactus, arbustos bajos o en el suelo (Rubiano, 2010).
- **Estatus de conservación:** En el ámbito internacional es considerada como una especie de “Preocupación menor” “LC” (IUCN 2020-3) y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Tampoco se encuentra incluida en los apéndices de CITES (2020).

1.13. Heliornis fulica (Colimbo selvático)

- **Distribución natural:** Esta especie se encuentra desde el suroriente de México y a través de América Central hasta el sur de Bolivia y el nororiente de Argentina. En Colombia se encuentra por debajo de 500 m de altura sobre el nivel del mar en la Costa Pacífica, bajo valle del río Cauca y alto valle del río Patía. Al oriente de los Andes desde Norte de Santander hasta el occidente y nororiente de Meta y en los departamentos de Vaupés, Caquetá y Amazonas (Arango, 2014). Una vez se registró a 2600 m.s.n.m. en la Sabana de Bogotá (Hilty & Brown, 2009).
- **Ecología de la especie:** Especie arisca, nada en arroyos y ríos al abrigo de la vegetación que se extiende sobre el agua. Se zambulle rápido y nada sumergido con solo cabeza y cuello por encima de la superficie (Hilty & Brown, 2009). Se alimenta en la superficie de los cuerpos de agua pero en ocasiones también se le ve en tierra. Se alimenta principalmente de insectos acuáticos en estado larval y adulto de grupos como libélulas, hormigas, escarabajos y de arañas que caen en los cuerpos de agua. También incluye en su dieta crustáceos, pequeños peces, anfibios y algunas semillas (Arango, 2014).
- **Taxonomía:**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Aves
Orden	Gruiformes
Familia	Heliornithidae
Género	Heliornis
Especie	Heliornis fulica (Boddaert, 1783)

- **Hábitat:** Esta especie se le encuentra a lo largo de márgenes de cuerpos de agua adyacentes a bosques con vegetación colgante. Generalmente habita en cuerpos de agua quietas o estancadas (Arango, 2014).
- **Estatus de conservación:** En el ámbito internacional es considerada como una especie de “Preocupación menor” “LC” (IUCN 2020-3) y no se encuentra reportada en los listados

RESOLUCIÓN No. 00667

de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017).
Tampoco se encuentra incluida en los apéndices de CITES (2020).

1.14. *Megascops choliba* (Currucutú)

- **Distribución natural:** Se encuentra desde Costa Rica hasta el nororiente de Argentina, Paraguay y sur de Brasil. En Colombia se encuentra hasta 3000 m de altura sobre el nivel del mar en todo el territorio nacional excepto en la vertiente occidental de la cordillera Occidental.
- **Ecología de la especie:** Es un ave nocturna que durante el día descansa en cavidades o en ramas. Forrajea a alturas bajas y captura sus presas en ramas o en el suelo. Se alimenta principalmente de artrópodos como grillos, arañas, escarabajos, polillas, escorpiones, lombrices, mantis, cucarachas, chicharras y abejorros. En ocasiones también se alimenta de serpientes, murciélagos y pequeños mamíferos (*Oryzomys*).

- **Taxonomía:**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Aves
Orden	Strigiformes
Familia	Strigidae
Género	Megascops
Especie	<i>Megascops choliba</i> (Vieillot, 1817)

- **Hábitat:** Habita en sabanas, bosques de galería y bordes de selva de tierras bajas. También utiliza áreas abiertas con árboles dispersos, plantaciones y en ocasiones áreas suburbanas.
- **Estatus de conservación:** En el ámbito internacional es considerada como una especie de "Preocupación menor" "LC" (IUCN 2020-3) y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Se encuentra en el Apéndice II de la CITES (2020).

1.15. *Molossus molossus* (Murciélago mastín común)

- **Distribución natural:** Esta especie se distribuye en el sur de México, Centroamérica y Antillas Menores, y desde el norte de Suramérica hacia el sur por la Cuenca Amazónica, hasta el norte de Argentina y Uruguay (Gardner, 2007).

RESOLUCIÓN No. 00667

- **Ecología de la especie:** De dieta básicamente insectívora, se alimentan principalmente de mariposas nocturnas, escarabajos y hormigas voladoras, a los que cazan en horas de la noche (Muñoz, 2001).

- **Taxonomía:**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Mammalia
Orden	Chiroptera
Familia	Molossidae
Género	Molossus
Especie	Molossus molossus (Pallas, 1776)

- **Hábitat:** Se encuentran principalmente en bosques húmedos, pero se han acostumbrado a la presencia humana, y es común verlos en zonas urbanas. Son animales gregarios, que duermen en colonias de cientos de individuos, en huecos de árboles podridos (Muñoz, 2001).
- **Estatus de conservación:** En el ámbito internacional es considerada como una especie de "Preocupación menor" "LC" (IUCN 2020-3) y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Tampoco se encuentra incluida en los apéndices de CITES (2020).

1.16. Mustelirallus erythroptus (Burrito de pico rojo)

- **Distribución natural:** Cría desde el oriente de México hasta el centro de Argentina y suroriente de Brasil. También en Bolivia, Belice, Chile, Costa Rica, Ecuador, Guayana., Honduras, Nicaragua, Panamá, Perú, Paraguay, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela. Las poblaciones migratorias de norte de Centroamérica invernan en Panamá y norte de Suramérica. Las poblaciones migratorias australes invernan al oriente de los Andes hasta el norte de Suramérica. En Colombia llega hasta 1500 msnm (residentes), probablemente se lo encuentra en todo el país (Arango, 2014).
- **Ecología de la especie:** Es bastante omnívoro y se alimenta de una gran variedad de insectos entre ellos avispa, hormigas y cícadas. También de lagartijas pequeñas y complementa con bayas y semillas ariladas (Arango, 2014).
- **Taxonomía**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Aves
Orden	Gruiformes
Familia	Rallidae
Género	Mustelirallus
Especie	Mustelirallus erythroptus (Sclater, 1867)

RESOLUCIÓN No. 00667

- **Hábitat:** Es un residente relativamente común en monte secundario claro, bordes de selva húmeda, claros de bosque con árboles dispersos. Es raro o está ausente en selva pluvial del Pacífico. Los migratorios australes, entre mayo - julio y también en diciembre pueden ser vistos al oriente de los Andes (Arango, 2014).
- **Estatus de conservación:** Esta especie se encuentra categorizada como “Preocupación menor” “LC” a nivel mundial (IUCN 2020-3) y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Así como tampoco se encuentra incluida en los apéndices de CITES (2020).

1.17. Piranga olivacea (Piranga olivácea / Piranga alinegra)

- **Distribución natural:** Se reproduce al oriente de Norteamérica desde el suroriente de Canadá hasta el suroriente de Estados Unidos e inverna desde el oriente de Panamá hasta el noroccidente de Bolivia. En Colombia se encuentra hasta 3000 m de altura sobre el nivel del mar desde el norte del país y a través de los Andes occidentales. También en la base oriental de los Andes y Amazonas.
- **Ecología de la especie:** Es principalmente insectívora durante su periodo reproductivo, aunque en menor proporción también se alimenta de frutos. Entre los artrópodos que incluye en su dieta se han registrado polillas, mariposas, orugas, escarabajos, arañas, libélulas, grillos y mosquitos.

El comportamiento de cortejo efectuado por el macho se caracteriza por la exposición de sus alas y la extensión de su cuello mostrándole su plumaje negro y rojo a la hembra. La hembra selecciona el lugar en el cual ella sola construye un nido en forma de copa, el cual construye con raíces, pastos y ramas pequeñas

- **Taxonomía:**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Aves
Orden	Passeriformes
Familia	Cardinalidae
Género	Piranga
Especie	Piranga olivacea (Gmelin, 1789)

- **Hábitat:** En Norteamérica habita en bosques deciduos húmedos y bosques mixtos. En las áreas invernales habita en bosques maduros y secundarios en donde utiliza bordes y claros de bosque.

RESOLUCIÓN No. 00667

- **Estatus de conservación:** Se encuentra categorizada como “Preocupación menor” “LC” a nivel mundial (IUCN 2020-3) y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Tampoco se encuentra incluida en los apéndices de CITES (2020).

1.18. *Porphyrio martinica* (Tingua azul)

- **Distribución natural:** Hasta los 1.000 m en todo el país; ocasionalmente hasta 2600 m en Sabana de Bogotá. En América se encuentran desde el sur este de EEUU y el sur México, hasta el Norte de Argentina (ocasionalmente Chile y Uruguay), Indias Occidentales, Trinidad (Hilty & Brown, 2009). Desde mediados de noviembre hasta finales de marzo de cada año se observa una migración desde los llanos orientales hacia la sabana de Bogotá, alojándose en zonas de humedales en búsqueda de alimento, y descanso. Luego al finalizar esta temporada, regresan a sus sitios de anidación (Hilty & Brown, 2009).
- **Ecología de la especie:** Son aves que se alimentan de plantas acuáticas propias de humedales y en ocasiones se alimentan de insectos, arañas, lombrices de tierra y peces. Los sitios preferidos son los juncales, en donde se esconden fácilmente, como mecanismo de defensa; son aves muy hábiles para camuflarse dentro de la vegetación de los humedales (Hilty & Brown, 2009).
- **Taxonomía:**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Aves
Orden	Gruiformes
Familia	Rallidae
Género	Porphyrio
Especie	Porphyrio martinica (Linnaeus, 1766)

- **Hábitat:** Su preferencia territorial son las zonas de humedales durante su temporada migratoria en la sabana de Bogotá (mediados de octubre – finales de marzo) y áreas pantanosas de arrozales en los Llanos Orientales durante su etapa reproductiva: áreas de sabana, con vegetación heterogénea inundable, dominada por pastizales, morichales, arbustos de porte pequeño y con bastante humedad. La reproducción se da en los meses de julio hasta septiembre (Hilty & Brown, 2009).
- **Estatus de conservación:** Se encuentra categorizada como “Preocupación menor” “LC” a nivel mundial (IUCN 2020-3) y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Tampoco se encuentra incluida en los apéndices de CITES (2020).

RESOLUCIÓN No. 00667

1.19. *Systemellura longirostris* (Chotacabras/Guardacaminos andino)

- **Distribución natural:** Se encuentra en Colombia, norte, sur y occidente de Venezuela, occidente de Ecuador, Perú, centro y suroccidente de Bolivia, Argentina, Chile, suroriente de Brasil y Paraguay. En Colombia se encuentra en tierras altas desde 1600 m hasta 3600 m de altura sobre el nivel del mar en la Sierra Nevada de Santa Marta, la Serranía de Perijá, toda la cordillera Central, en la cordillera Occidental solo en Antioquia y Cauca y en la cordillera Oriental hasta Cundinamarca. Ocasionalmente también ha sido registrada a nivel del mar en el occidente de Nariño y cerca de Rioacha en la Guajira. (Hilty & Brown, 2009).
- **Ecología de la especie:** Se alimenta principalmente de insectos como polillas, escarabajos y termitas (Hilty & Brown, 2009).

• **Taxonomía:**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Aves
Orden	Caprimulgiformes
Familia	Caprimulgidae
Género	Systemellura
Especie	Systemellura longirostris (Bonaparte, 1825)

- **Hábitos:** Habita en bordes y claros de bosque, en áreas abiertas con vegetación baja, páramos, pendientes abiertas y bosques enanos. También puede ser encontrada en zonas desérticas o semidesérticas, pueblos y ciudades.

Estatus de conservación: Se encuentra categorizada como “Preocupación menor” “LC” a nivel mundial (IUCN 2020-3) y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Tampoco se encuentra incluida en los apéndices de CITES (2020).

1.20. *Thraupis episcopus* (Azulejo)

- **Distribución natural:** Se distribuye desde México hacia el sur, hasta el noreste de Bolivia y el norte de Brasil; en toda la cuenca Amazónica, excepto el extremo sur (birdscolumbia, 2016). En Colombia se encuentra hasta los 2600 m.s.n.m., sur occidente Cauca y occidente de Nariño (*T.e. quaesita*), resto de Colombia al oeste de los Andes, incluido Santa Marta y base este de los Andes en Norte de Santander y noroeste de Arauca (*T. e. cana*); por el este de los Andes en el oeste de Casanare y Meta (*T. e. leucoptera*); este del Vichada a lo largo del Orinoco (*T.e.nesophila*); Vaupés y Guainía (*T.e. mediana*); en Caquetá sur hasta Amazonas (Hilty & Brown, 2009).

RESOLUCIÓN No. 00667

- **Ecología de la especie:** El activo y ruidoso Azulejo, como se le conoce ampliamente, es uno de los pájaros más familiares de Colombia en áreas pobladas. Es muy sociable, se encuentra en parejas o pequeños grupos y, mientras come, notablemente versátil: busca cabeza abajo a lo largo de ramas, revisa follaje, caza insectos al aire y visita árboles en flor y fruta o comederos con fruta (Hilty & Brown, 2009).

- **Taxonomía:**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Aves
Orden	Passeriformes
Familia	Thraupidae
Género	Thraupis
Especie	Thraupis episcopus (Linneo, 1766)

- **Hábitat:** Su hábitat son bosques abiertos, áreas cultivadas, jardines y zonas urbanas, principalmente tierras bajas de clima tropical. Generalmente anda en parejas, pero también llega a formar grupos no muy numerosos. Se acerca a zonas habitadas por humanos, alimentándose de algunos frutos cultivados (birdscolumbia, 2016).
- **Estatus de conservación:** Esta especie se encuentra categorizada como “Preocupación menor” “LC” a nivel mundial (IUCN 2020-3) y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Tampoco se encuentra incluida en los apéndices de CITES (2020).

1.21. Turdus fuscater (Mirla patinaranja)

- **Distribución natural:** Es un ave netamente andina. Su distribución va desde los Andes en el occidente y norte de Venezuela, donde puede llegar hasta la zona de Lara y Trujillo, pasando por Colombia, Ecuador, Perú y finalmente el noroeste de Bolivia, donde llega hasta La Paz y Cochabamba. Habita en un rango de altitud entre 1800 y 4000 m.s.n.m. (birdscolumbia, 2016). En Colombia se encuentra en el extremo norte de la cordillera Occidental, en la Sierra Nevada de Santa Marta, la Serranía de Perijá y ambas vertientes de la cordillera Oriental hasta los departamentos de Santander y Boyacá, y mayor parte del Valle del Magdalena hasta el sur del Huila (Palacio, 2013).
- **Ecología de la especie:** Es un ave residente y sedentaria, bastante territorial. Se muestra tímida en el sotobosque donde se mantiene usualmente cerca del suelo; en áreas abiertas es más confiada. Se alimenta en parejas o en familias sobretodo en el suelo, aunque

RESOLUCIÓN No. 00667

puede subir hasta el dosel. Toma frutos de *Cecropia*, *Geissanthus*, *Malvaviscus*, *Hypochaeris*, y especialmente bayas de melastomatáceas. Es un gran dispersor de semillas. Forrajea rebuscando entre la hojarasca o en la vegetación baja para atrapar insectos y arañas. También consume lombrices de tierra, caracoles, serpientes, ranas, lagartijas y ratones. Existen registros de depredación de nidos de aves de menor tamaño (Palacio, 2013).

• **Taxonomía:**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Aves
Orden	Passeriformes
Familia	Turdidae
Género	Turdus
Especie	<i>Turdus fuscater</i> (Lafresnaye & D'Orbigny, 1837)

- **Hábitos:** Presente en áreas abiertas como claros de bosque, patios, parques, o campos de siembra que estén al lado de pedazos de bosque o posean cierta cantidad de árboles. También puede habitar en los bordes de diversas clases de bosques andinos, como son los bosques húmedos montanos, bosques secundarios o bosques temperados. Evita los ecosistemas secos y las zonas densamente forestadas (birdscolumbia, 2016).
- **Estatus de conservación:** Se encuentra categorizada como "Preocupación menor" "LC" a nivel mundial (IUCN 2019) y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Tampoco se encuentra incluida en los apéndices de CITES (2020).

1.22. Zenaida auriculata (Tortola Naguiblanca)

- **Distribución natural:** Se encuentra por las Antillas Menores, Colombia, Venezuela, Trinidad, Guyana, oeste de Ecuador y Perú, Bolivia, centro y norte de Brasil, Uruguay, centro de Chile, centro y sur de Argentina hasta Tierra del Fuego. En Colombia se encuentra desde 600 hasta 3000 m de altura sobre el nivel del mar en el norte del país desde el departamento del Atlántico hasta la Guajira y desde allí hacia el sur por el valle del Magdalena, el valle del río Cauca, al este de los Andes hasta el departamento de Meta y el río Guaviare. También en la vertiente occidental de la cordillera Occidental en los valles secos altos de los ríos Dagua y Patía y en las cordilleras Central y Oriental (Hilty & Brown, 2009).
- **Ecología de la especie:** su dieta está compuesta por semillas de plantas cultivadas como: Sorgo, Trigo y Mijo. La proporción restante la componían semillas de pastos silvestres y otras especies pertenecientes a los géneros *Croton* y *Euphorbia* (Euphorbiaceae) (Hilty & Brown, 2009).

RESOLUCIÓN No. 00667

• **Taxonomía:**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Aves
Orden	Columbiformes
Familia	Columbidae
Género	Zenaida
Especie	Zenaida auriculata (Ders Murs, 1847)

- **Hábitos:** Habita en matorrales áridos a semiáridos, áreas abiertas con árboles dispersos, pastizales y campos de cultivo donde puede llegar a ser considerada como una plaga. También es común en áreas urbanas (Hilty & Brown, 2009).
- **Estatus de conservación:** Se encuentra categorizada como “Preocupación menor” “LC” a nivel mundial (IUCN 2020-3) y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Tampoco se encuentra incluida en los apéndices de CITES (2019).

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE LOS ESPECÍMENES A LIBERAR

2.1. Valoración de los ejemplares de *Antrostomus carolinensis* (Guardacaminos de Carolina)

Al ingreso de los dos (2) especímenes de *Antrostomus carolinensis* a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se les realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, el resultado se cita a continuación:

- **Consideraciones veterinarias sobre los individuos:** Se determinó que los dos (2) individuos presentaban buen estado de salud, sin signos de enfermedad, y con la totalidad de su plumaje en buen estado, variables fisiológicas entre rangos de normalidad.
- **Consideraciones biológicas sobre los individuos:** Los dos (2) especímenes se encontraron activos y alerta. Se determinó eran un (1) individuo Subadulto y un (1) individuo adulto joven de sexo indeterminado. Ningún individuo presentó improntas, habituamientos o conductas comportamentales atípicas para la especie. Por lo anterior se consideró pertinente la liberación
- **Consideraciones zootécnicas sobre los individuos:** Los individuos presentaban condiciones corporales entre óptimas y adecuadas, con pesos entre los rangos reportados para la especie. Por lo cual fueron liberados en zonas de distribución que cubrían sus requerimientos básicos.

2.2. Valoración de los ejemplares de *Aramus guarauna* (Carrao)

RESOLUCIÓN No. 00667

Al ingreso de un (1) espécimen de Aramus guarauna a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se le realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, los resultados se citan a continuación:

- **Consideraciones veterinarias sobre los individuos:** El individuo se encontraba en buenas condiciones de salud, sin alteraciones de locomoción, heridas o signos aparentes de enfermedad.
- **Consideraciones biológicas sobre los individuos:** Se determinó que era un (1) individuo adulto viejo, de sexo indeterminado, en vista de que manifestaba un comportamiento natural, se consideró pertinente su liberación.
- **Consideraciones zootécnicas sobre los individuos:** El individuo se encontraba en condición corporal entre óptimas y adecuadas para ser liberado en zona de distribución que cuente con los recursos alimenticios necesarios para su supervivencia.

2.3. Valoración de los ejemplares de Atractus crassicaudatus (Serpiente sabanera)

Al ingreso de los diecisiete (17) especímenes de Atractus crassicaudatus a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se les realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, los resultados se citan a continuación:

- **Consideraciones veterinarias sobre los individuos:** Los diecisiete (17) ejemplares se encontraban en buenas condiciones de salud, sin alteraciones de locomoción, heridas o signos aparentes de enfermedad.
- **Consideraciones biológicas sobre los individuos:** De los especímenes recuperados se determinó que eran tres (3) individuos juveniles, seis (6) individuos subadultos y ocho (8) adultos jóvenes, todos de sexo indeterminado, en vista de que manifestaban un comportamiento natural, se consideró pertinente su liberación.
- **Consideraciones zootécnicas sobre los individuos:** Los individuos se encontraban en condiciones corporales entre óptimas y adecuadas para ser liberados en zona de distribución que cuente con los recursos alimenticios necesarios para su supervivencia.

2.4. Valoración del ejemplar de Buteo magnirostris (Gavilán pollero)

Al ingreso de un (1) espécimen de Buteo magnirostris a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se le realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, los resultados se citan a continuación:

RESOLUCIÓN No. 00667

- **Consideraciones veterinarias sobre el individuo:** Individuo aparentemente sano, en buenas condiciones de salud, sin alteraciones anatómicas, plumaje completo y en buen estado. Apto para liberación inmediata.
- **Consideraciones biológicas sobre el individuo:** El individuo era un adulto joven, de sexo indeterminado, con comportamiento nervioso y reactivo a la manipulación, por lo cual se opta por liberarlo en zona ecológicamente apropiada.
- **Consideraciones zootécnicas sobre el individuo:** Individuo en óptima condición corporal con peso en rangos de normalidad, se realiza liberación en área que cubre sus requerimientos nutricionales.

2.5. Valoración de los ejemplares de *Buteo platypterus* (Gavilán aliancho)

Al ingreso de un (1) espécimen de *Buteo platypterus* a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se les realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, los resultados se citan a continuación:

- **Consideraciones veterinarias sobre los individuos:** Individuo aparentemente sano, activo y alerta, variables fisiológicas dentro de parámetros de normalidad, se mostró reactivo a la manipulación, sin hallazgos anormales. Apto para ser liberado de manera inmediata.
- **Consideraciones biológicas sobre los individuos:** El espécimen era un adulto joven, de sexo indeterminado, alerta y con comportamiento nervioso, por lo cual se opta por liberarlo en zona ecológicamente apropiada.
- **Consideraciones zootécnicas sobre los individuos:** Individuo con condición corporal óptima y peso en rango de normalidad según lo reportado para la especie acorde a su edad y estado biológico, se realiza liberación en zonas que cubren sus requerimientos nutricionales básicos.

2.6. Valoración del ejemplar de *Colibri coruscans* (Colibrí chillón)

Al ingreso de un (1) espécimen de *Colibri coruscans* a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se le realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, los resultados se citan a continuación:

- **Consideraciones veterinarias sobre el individuo:** Durante la exploración clínica del individuo se mostró dinámico y atento al medio, renuente a la manipulación, sin signos de enfermedad o lesiones evidentes; plumaje en buen estado, por lo que se consideró la liberación inmediata.

RESOLUCIÓN No. 00667

- **Consideraciones biológicas sobre el individuo:** Durante la valoración se determinó que el individuo era un (1) adulto viejo de sexo indeterminado, sin signos de habituamiento o conductas comportamentales atípicas para la especie.
- **Consideraciones zootécnicas sobre el individuo:** Condición corporal óptima para la especie y peso entre rangos reportados, se realiza liberación en zona que cubre los requerimientos nutricionales de la especie.

2.7. Valoración del ejemplar de *Dendrosophus molitor* (Sinonimia *Dendrosophus labialis*) (*Rana sabanera*)

Al ingreso de dos (2) especímenes y una (1) postura de *Dendrosophus molitor* (Sinonimia *Dendrosophus labialis*) a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se le realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, el resultado se cita a continuación:

- **Consideraciones veterinarias sobre el individuo:** Durante la exploración clínica se determinó que el espécimen, se encontraba en aparente buen estado de salud, sin signos de enfermedad o procesos infectocontagiosos.
- **Consideraciones biológicas sobre el individuo:** Los individuos correspondían a un (1) juvenil y uno (1) adulto joven, de sexo no determinado, activo y alerta, reacio a la manipulación.
- **Consideraciones zootécnicas sobre el individuo:** Los individuos se encuentran en condiciones corporales óptimas para ser liberado en zona de distribución que cuente con los recursos alimentarios necesarios para su supervivencia.

2.8. Valoración de los ejemplares de *Didelphis pernigra* (*Zarigüeya orejiblanca*)

Al ingreso de dos (2) especímenes de *Didelphis pernigra* a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se les realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, los resultados se citan a continuación:

- **Consideraciones veterinarias sobre los individuos:** Individuos aparentemente sanos, variables fisiológicas dentro de parámetros de normalidad, sin hallazgos anormales como laceraciones o signos de enfermedad. Aptos para ser liberados de manera inmediata.
- **Consideraciones biológicas sobre los individuos:** Especímenes alerta dos (2) machos, juveniles, renuentes a la manipulación, no presentan conductas comportamentales atípicas para la especie. Por lo anterior, se recomienda la liberación inmediata.

RESOLUCIÓN No. 00667

- **Consideraciones zootécnicas sobre los individuos:** Individuos de condición corporal óptima y pesos en rango de normalidad acorde a su estado biológico, se ofrece alimento previo a la liberación, en zona que cubre sus requerimientos nutricionales básicos.

2.9. Valoración del ejemplar de *Empidonax virescens* (Mosquero verdo)

Al ingreso de un (1) espécimen de *Empidonax virescens* a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se le realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, los resultados se citan a continuación:

- **Consideraciones veterinarias sobre el individuo:** Durante la valoración el individuo se mostró dinámico con carácter nervioso y alerta, sin signos de enfermedad o alteraciones en su locomoción, plumaje en buenas condiciones, apto para liberar.
- **Consideraciones biológicas sobre el individuo:** Individuo (1) adulto joven, de sexo indeterminado, sin signos de habituación al humano o alteraciones comportamentales. Por lo tanto, se realizó la liberación inmediata del individuo.
- **Consideraciones zootécnicas sobre el individuo:** Individuo presento condición corporal óptima, y los requerimientos básicos para vivir en un medio natural que cubra sus necesidades nutricionales básicas.

2.10. Valoración del ejemplar de *Falco peregrinus* (Halcón peregrino)

Al ingreso de un (1) espécimen de *Falco peregrinus* a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se le realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, el resultado se cita a continuación:

- **Consideraciones veterinarias sobre el individuo:** Individuo activo, sin presencia de heridas o signos clínicos de enfermedad.
- **Consideraciones biológicas sobre el individuo:** Se determina el individuo es un (01) adulto joven de sexo indeterminado, alerta al medio, se evidencia un comportamiento propio de la especie. Por lo que se procedió con la liberación inmediata en zona de distribución.
- **Consideraciones zootécnicas sobre el individuo:** Individuo con condición corporal óptima, fue liberado en una zona ecológicamente adecuada, que le brinda sus requerimientos básicos.

2.11. Valoración del ejemplar de *Gallinula chloropus* (Sinonimia *Gallinula galeata*) (Polla de agua)

RESOLUCIÓN No. 00667

Al ingreso de un (1) espécimen de *Gallinula chloropus* a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se le realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, los resultados se citan a continuación:

- **Consideraciones veterinarias sobre el individuo:** Durante la exploración clínica del individuo se mostró dinámico y atento al medio, renuente a la manipulación, sin signos de enfermedad o lesiones evidentes; plumaje en buen estado, por lo que se consideró la liberación inmediata.
- **Consideraciones biológicas sobre el individuo:** Durante la valoración se determinó que el individuo era un (1) adulto joven de sexo indeterminado, sin signos de habituamiento o conductas comportamentales atípicas para la especie.
- **Consideraciones zootécnicas sobre el individuo:** Condición corporal óptima para la especie y peso entre rangos reportados, se realiza liberación en zona que cubre los requerimientos nutricionales de la especie.

2.12. Valoración del ejemplar de *Geranoaetus melanoleucus* (Águila paramuna)

Al ingreso de un (1) espécimen de *Geranoaetus melanoleucus* a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se le realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, los resultados se citan a continuación:

- **Consideraciones veterinarias sobre el individuo:** El individuo evaluado se encontraba activo y alerta, aparentemente sano, sin signos evidentes de enfermedad infectocontagiosas y con un plumaje en buen estado.
- **Consideraciones biológicas sobre el individuo:** Ejemplar juvenil, de sexo no determinado, temperamento agresivo, sin habituación al humano o conductas comportamentales atípicas para la especie, por lo cual se libera en zona ecológicamente apropiada para la especie.
- **Consideraciones zootécnicas sobre el individuo:** Individuo con condición corporal óptima, teniendo en cuenta su ecología se libera en zona que le brinda los requerimientos básicos para vivir en medio natural.

2.13. Valoración del ejemplar de *Heliornis fulica* (Colimbo selvático)

Al ingreso de dos (2) especímenes de *Heliornis fulica* a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se les realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, los resultados se citan a continuación:

RESOLUCIÓN No. 00667

- **Consideraciones veterinarias sobre el individuo:** Durante la exploración clínica de los individuos se mostraron nerviosos y atentos al medio, renuentes a la manipulación, sin signos de enfermedad o lesiones evidentes; plumaje en buen estado, por lo que se consideró la liberación inmediata.
- **Consideraciones biológicas sobre el individuo:** Durante la valoración se determinó que los individuos eran adultos jóvenes de sexo indeterminado, sin signos de habituamiento o conductas comportamentales atípicas para la especie.
- **Consideraciones zootécnicas sobre el individuo:** Ambos individuos presentaban condición corporal óptima para la especie y peso entre rangos reportados, se realiza liberación en zona que cubre los requerimientos nutricionales de la especie.

2.14. Valoración del ejemplar de *Megascops choliba* (Currucutu)

Al ingreso de un (1) espécimen de *Megascops choliba* a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se le realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, los resultados se citan a continuación:

- **Consideraciones veterinarias sobre el individuo:** El individuo evaluado se encontraba activo y alerta, aparentemente sano, sin signos evidentes de enfermedad infectocontagiosa y con un plumaje en buen estado.
- **Consideraciones biológicas sobre el individuo:** Especimen adulto joven, de sexo no determinado, temperamento agresivo, sin habituación al humano o conductas comportamentales atípicas para la especie, por lo cual se libera en zona ecológicamente apropiada para la especie.
- **Consideraciones zootécnicas sobre el individuo:** Individuo con condición corporal óptima, teniendo en cuenta su ecología se libera en zona que le brinda los requerimientos básicos para vivir en medio natural.

2.15. Valoración del ejemplar de *Molossus molossus* (Murciélago mastín común)

Al ingreso de un (1) espécimen de *Molossus molossus* a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se le realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, el resultado se cita a continuación:

RESOLUCIÓN No. 00667

- **Consideraciones veterinarias sobre el individuo:** A la exploración clínica se encuentra un individuo activo atento al medio, variables fisiológicas dentro de rangos de normalidad, patagio en buen estado, sin signos aparentes de enfermedad. Apto para ser liberado de manera inmediata.
- **Consideraciones biológicas sobre el individuo:** El individuo corresponde a un (1) adulto joven, sin signos de habituamiento, se muestra reacio a la manipulación, se realiza liberación inmediata.
- **Consideraciones zootécnicas sobre el individuo:** Individuo con condición corporal óptima, peso en rango de normalidad acorde a lo reportado para la especie, se procede a liberar en zona que cubre sus requerimientos nutricionales básicos.

2.16. Valoración de los ejemplares de *Mustelirallus erythrops* (Burrito de pico rojo)

Al ingreso de tres (3) especímenes de *Mustelirallus erythrops* a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se les realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, los resultados se citan a continuación:

- **Consideraciones veterinarias sobre los individuos:** Los tres (3) individuos se mostraron activos y alerta al medio, se observó plumaje en buen estado, individuos sin presencia de lesiones o signos de enfermedad aparente. Se consideraron aptos para ser liberado de manera inmediata.
- **Consideraciones biológicas sobre los individuos:** Se determinó que de los tres (3) especímenes, dos (2) individuos eran subadultos y uno (1) era juvenil, de sexo no determinado, sin habituación al humano y que manifestaban comportamientos propios de la especie. Por lo cual eran aptos para liberar en zona ecológica apropiada.

Consideraciones zootécnicas sobre los individuos: Individuos con condición corporal entre óptima y adecuada, pesos apropiados para la especie y estado de desarrollo, por lo que se realiza liberación inmediata en zona que cubría sus requerimientos nutricionales básicos.

2.17. Valoración de los ejemplares de *Piranga olivacea* (*Piranga olivácea* / *Piranga alinegra*)

Al ingreso de un (1) espécimen de *Piranga olivacea* a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se le realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, los resultados se citan a continuación:

RESOLUCIÓN No. 00667

- **Consideraciones veterinarias sobre los individuos:** El individuo evaluado se encontraba activo y alerta, aparentemente sano, sin signos evidentes de enfermedad infectocontagiosas y presentaban plumaje en buenas condiciones.
- **Consideraciones biológicas sobre los individuos:** El espécimen correspondían un (1) individuo adulto joven, de sexo no determinado, temperamento nervioso, sin habituación al humano, por lo cual se liberan en zona ecológicamente apropiada para la especie.
- **Consideraciones zootécnicas sobre los individuos:** Individuo con condición corporal óptima, teniendo en cuenta su ecología se libera en zona que le brinda los requerimientos básicos para vivir en medio natural.

2.18. Valoración de los ejemplares de *Porphyrio martinica* (Tingua azul)

Al ingreso de ciento cincuenta y seis (156) especímenes de *Porphyrio martinica* a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se les realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, los resultados se citan a continuación:

- **Consideraciones veterinarias sobre los individuos:** Durante la valoración de los individuos todos se mostraron atentos al medio, activos/nerviosos y/o agresivos, ninguno presento signos de enfermedad o alteraciones en su locomoción, algunos presentaron plumaje regular estado, debido a las condiciones en las que fueron mantenidos por la ciudadanía, sin embargo no comprometía su supervivencia en medio silvestre, de igual forma algunos individuos presentaron laceraciones menores pero dichas heridas no representaban un riesgo para la vida del animal.
- **Consideraciones biológicas sobre los individuos:** De ciento cincuenta y seis (156) especímenes se determinó que, cinco (5) individuos eran juveniles, ocho (8) individuos subadultos, ciento treinta y ocho (138) individuos adultos jóvenes y cinco (5) individuos adultos viejos, todos se mostraron reacios a la manipulación, sin signos de habituación o conductas comportamentales atípicas para la especie. De acuerdo con las valoraciones físicas realizadas se observaron en buen estado. Por todo lo anterior, se recomendó la liberación inmediata de los individuos.
- **Consideraciones zootécnicas sobre los individuos:** Acorde a las valoraciones físicas realizadas, se encontraron condiciones corporales entre optimas y aceptables para la especie y estado de desarrollo de cada individuo, teniendo en cuenta el proceso migratorio del cual provienen, los individuos fueron alimentados e hidratados previo a su liberación en zonas que cubrían sus requerimientos nutricionales y ecológicos básicos.

2.19. Valoración de los ejemplares de *Systellura longirostris* (Chotacabras/Guardacaminos andino)

Página 28 de 55

RESOLUCIÓN No. 00667

Al ingreso de un (1) espécimen de *Systellura longirostris* a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se le realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, los resultados se citan a continuación:

- **Consideraciones veterinarias sobre los individuos:** Individuo aparentemente sano, sin signos de enfermedad, lesiones o alteraciones evidentes, variables fisiologías entre rangos de normalidad, con plumaje en buen estado.
- **Consideraciones biológicas sobre los individuos:** Individuo activo y atento al medio, de sexo indeterminado, juvenil, reacios y nerviosos durante la manipulación, manifiesto comportamiento propios de la especie por lo cual se procede con la liberación inmediata.
- **Consideraciones zootécnicas sobre los individuos:** Individuo con peso apropiado y condición corporal entre óptima y aceptable, se libera de manera inmediata en zonas que cubran sus requerimientos ecológicos básicos, algunos son alimentados y/o hidratados previo a la liberación.

2.20. Valoración del ejemplar de *Thraupis episcopus* (Azulejo)

Al ingreso de un (1) espécimen de *Thraupis episcopus* a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se le realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, el resultado se cita a continuación:

- **Consideraciones veterinarias sobre el individuo:** A la exploración clínica se encuentra un individuo dinámico y que responde a los estímulos del medio, individuo sin laceraciones, heridas o signos de enfermedad, plumaje en buen estado. Apto para ser liberado de manera inmediata.
- **Consideraciones biológicas sobre el individuo:** Individuo Adulto joven de sexo indeterminado, manifiesta comportamientos naturales acordes para la especie y se muestra esquivo a la manipulación.
- **Consideraciones zootécnicas sobre el individuo:** Individuo con condición corporal óptima y peso entre los rangos reportados para la especie. Se procede con liberación en zona ecológica que cubra sus requerimientos básicos.

2.21. Valoración de los ejemplares de *Turdus fuscater* (Mirla patinaranja)

Al ingreso de un (1) espécimen de *Turdus fuscater* a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se le realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, los resultados se citan a continuación:

RESOLUCIÓN No. 00667

- **Consideraciones veterinarias sobre los individuos:** Individuo atento y alerta al medio, aparentemente sano, variables fisiológicas entre rangos de normalidad, plumaje en buen estado, espécimen apto para ser liberado de manera inmediata.
- **Consideraciones biológicas sobre los individuos:** Especimen adulto joven, de sexo no determinado, no presentaban improntas, habituamientos o conductas comportamentales atípicas para la especie. De acuerdo con la valoración física realizada se observaron en buen estado. Por todo lo anterior, se recomendó la liberación inmediata
- **Consideraciones zootécnicas sobre los individuos:** Individuo con condición corporal entre óptima y adecuada, se realiza liberación en zonas que aporten una fuente de alimento y cubra sus requerimientos naturales básicos.

2.22. Valoración de los ejemplares de *Zenaida auriculata* (Torcaza naguiblanca)

Al ingreso de un (1) espécimen de *Zenaida auriculata* a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se le realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, los resultados se citan a continuación:

- **Consideraciones veterinarias sobre los individuos:** Individuo presento variables fisiológicas en rangos de normalidad, sin signos de enfermedad o alteraciones aparentes, plumaje en buen estado. Especimen con condiciones apropiadas para liberación inmediata.
- **Consideraciones biológicas sobre los individuos:** Durante la valoración se determinó que era un (01) individuo subadulto, de sexo indeterminado, se muestran activos y atentos al medio, reacios a la manipulación sin signos de impronta; por todo lo anterior, se recomendó la liberación inmediata en zona de distribución.
- **Consideraciones zootécnicas sobre los individuos:** Individuo presenta condición corporal entre óptima y adecuada, por lo cual se realiza liberación en zonas que cubrían sus requerimientos básicos.

3. CONSIDERACIONES FINALES

3.1. CONSIDERACIONES SOBRE DISPOSICIÓN FINAL

Las especies mencionadas anteriormente pertenecen a hábitats y regiones determinadas, que garantizan su óptimo desenvolvimiento y supervivencia.

Una vez consultada la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad –SER– de esta Entidad, se aprobó la liberación de un (1) individuo en el Aula Ambiental Soratama <Tierra del Sol> (Tabla No. 2.), veintinueve (29) individuos en el Humedal Capellanía (Tabla No. 3.), diecinueve (19)

RESOLUCIÓN No. 00667

individuos en el Humedal Córdoba (Tabla No. 4.), catorce (14) individuos en el Humedal El Burro (Tabla No. 5.), cuarenta y un (41) individuos en el Humedal Guaymaral (Tabla No. 6.), veintiún (21) individuos en el Humedal Jaboque (Tabla No. 7.), treinta y un (31) individuo en el Humedal La Vaca (Tabla No. 8.), ocho (8) individuos en el Humedal Medandro del Say (Tabla No. 9.), veintitrés (23) individuos en el Humedal Santa María del Lago (Tabla No. 10.), doce (12) individuos en el Humedal Torca (Tabla No. 11.) y un (1) individuo en el Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes (Tabla No. 12.).

*Los Parque Ecológicos Distritales Humedales se caracterizan en general por la presencia de árboles de gran tamaño y envergadura, así como gran variedad de arbustos, los cuales forman áreas boscosas óptimas para el hábitat de diferentes especies. Entre la vegetación acuática, las vegetaciones que mayor área ocupan dentro del humedal son, el junco (*Corpus califimicus*), la lengua de vaca (*Rumex conglomeratus*) y barbasco (*Polygonum sp.*). En amplios sectores del humedal, especialmente hacia la parte media, dominan los pastizales de kikuyo (*Penissetum clandestinum*) mezclado con las herbáceas anteriormente mencionadas. Se presentan también especies de tipo errante emergido como son el buchón de agua (*Eichhornia crassipes*) y la lenteja de agua (*Lemna sp.*). La vegetación de la zona perimetral, está conformada principalmente por acacias (*Acacia spp.*), eucaliptos (*Eucalyptus spp. RA*) y sauces (*Salix humboldtiana*) (RG). Fuera de la ronda, existen algunos sectores, sembrados con especies nativas como duraznillos (*Abatia parviflora*), alisos (*Alnus acuminata*), tibares (*Escallonia sp.*), alcaparros (*Adipera tomentosa*), cauchos (*Ficus sp.*) y cerezos (*Prunus serotina*).*

*En cuanto a la fauna, se pueden encontrar gran variedad de aves como la tingua bogotana, el cucarachero de pantano, la tingua piquirroja, la tingua moteada, el garciopolo, el pato barraquete y el chorlo playeros, lechuzas y cucaracheros las cuales comprenden (42) especies pertenecientes a (17) familias, de las cuales (14) son migratorias, (4) endémicas, y (5) en peligro de extinción local. Los mamíferos presentes en el humedal corresponden a los Ordenes *Didelphimorphia*, con dos especies (*Didelphis marsupialis* y *Didephis pernigra*) y *Rodentia* con (2) especies introducidas y una nativa, esta última, el Curí (*Cavia aperea/anolaimae*). En estos humedales también se encuentran diferentes poblaciones de invertebrados, anfibios y reptiles, esta última presente, entre muchas, con la especie *Atractus crassicaudatus*.*

Teniendo en cuenta las características que presentan estos ecosistemas, se determina que estos cumplen con los requerimientos ambientales para las especies descritas en el presente concepto técnico, por tanto, es viable su liberación en estos medios naturales.

3.2. NORMATIVA

Que la Resolución 2064 de 2010 define en su Artículo 2 los siguientes términos,

“Artículo 2.- Definiciones. Para efectos de la aplicación de la presente resolución se adoptan las siguientes definiciones:

RESOLUCIÓN No. 00667

Liberación de Fauna Silvestre Nativa: *Acción intencional de soltar un animal silvestre nativo, en hábitat natural.*

Liberación inmediata: *Acción de liberar espontáneamente un animal, en el mismo lugar y momento de su captura. Por lo general, no requieren de rehabilitación alguna”.*

Que de acuerdo con la Resolución 2064 de 2010, -Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática, la cual dispone en sus Artículos 11 y 12 lo siguiente:

“ARTÍCULO 11. DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESPECÍMENES DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE DECOMISADOS O APREHENDIDOS PREVENTIVAMENTE O RESTITUIDOS. Una vez impuesto el decomiso o restitución de especímenes de fauna silvestre, la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo motivado, podrá ordenar la disposición final de dichos especímenes en alguna de las alternativas señaladas en el artículo 52 de la Ley 1333 de 2009 de acuerdo con lo reglamentado en la presente resolución.

ARTÍCULO 12. DE LA LIBERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE NATIVA, COMO DISPOSICIÓN FINAL. Esta alternativa de disposición final se buscará de manera preferente para los individuos que cumplan con las condiciones establecidas en el "Protocolo para la liberación de fauna silvestre nativa decomisada y/o aprehendida preventivamente o restituida", incluido en el Anexo No 9, que hace parte de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1o. La alternativa de Liberación se aplica, siempre y cuando sea posible determinar que los especímenes objeto de liberación y el ecosistema en el cual serán liberados no sufran un daño o impacto mayor que el beneficio que pueda presentar su liberación.

PARÁGRAFO 2o. Las actividades de liberación deben ser adelantadas solamente por las Autoridades Ambientales competentes, atendiendo lo dispuesto en el Capítulo I sobre Repoblación de Fauna Silvestre, señalado en el Decreto 1608 de 1978.

PARÁGRAFO 3o. El concepto de "Liberación", acuña los términos de "Refuerzo o suplemento", "Reintroducción" y "Liberación blanda".

PARÁGRAFO 4o. Cuando la decisión técnica frente al espécimen decomisado sea la "Liberación inmediata", de acuerdo con la definición señalada en el artículo 2º de la presente resolución, se requiere que el técnico que maneja el caso tenga en cuenta los criterios de certeza geográfica del espécimen y corrobore que el individuo se encuentre en actitud alerta y no tenga lesiones físicas evidentes.

...Subrayado fuera de texto”.

RESOLUCIÓN No. 00667

CONCEPTO TÉCNICO

La liberación inmediata es un procedimiento necesario de implementar en la SDA, debido a que los ejemplares en muchos casos no requieren el ingreso a un Centro de Atención, Valoración y Rehabilitación de Fauna Silvestre (CAV-R), dado que, el cautiverio a largo plazo contribuye a incrementar los niveles de estrés, promueve la aparición de lesiones o patologías fruto del confinamiento en espacios cerrados y altera los comportamientos alimenticios y reproductivos, causando desordenes en los individuos que están sometidos a estas condiciones.

Teniendo en cuenta que los animales citados anteriormente fueron rescatados en la ciudad de Bogotá y que fueron valorados de manera idónea, se considera que no requieren ingresar al CAV, sino por el contrario requieren ser reubicados en zona de reserva natural, con el fin de que continúen desempeñando su papel ecológico dentro del ecosistema.

Una vez adelantados los procesos de rescate, atención y valoración por parte de los profesionales del grupo Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA–, se considera pertinente, desde el punto de vista técnico, proceder con la liberación inmediata de doscientos (200) individuos, ya que cumplen con los siguientes criterios para su retorno al medio natural:

-Los individuos no han sido sometidos a tiempos prolongados de confinamiento, ni han interactuado con fauna doméstica susceptible de transmisión de enfermedades.

-Los ejemplares son aptos para liberación inmediata, dado que no requieren de rehabilitación alguna para sobrevivir en el medio natural.

-Luego de la valoración médico-veterinaria, biológica y zootécnica, realizada por los profesionales de la SDA, se concluye que los ejemplares se encuentran aptos para la liberación inmediata.

-Se identificó claramente la identidad taxonómica de cada uno de los ejemplares.

-Las especies descritas presentan distribución geográfica dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá y/o es una especie con rutas migratorias que atraviesen el Distrito Capital. Se seleccionaron PEDH, los cuales son una reserva natural reglamentada que presenta y provee condiciones ambientales viables para el establecimiento y desarrollo de los especímenes, y no generan riesgos ni amenazas en la supervivencia de los mismos. Los individuos corresponden a animales rescatados por la SDA.

Todo esto, enmarcado dentro de lo establecido en la Resolución 2064 de 2010 “Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones”.

CONCLUSIONES

RESOLUCIÓN No. 00667

El presente concepto técnico acoge las valoraciones clínicas, biológicas y zootécnicas, hechas por los profesionales del grupo Fauna Silvestre de la SDA, donde se especifica la viabilidad técnica para la liberación inmediata de las especies referenciadas en un ecosistema de humedal del Distrito Capital.”

De acuerdo con las consideraciones técnicas expuestas anteriormente, en la cuales se hace un diagnóstico de las especies rescatadas, concluyendo que fue necesario realizar la liberación inmediata de los especímenes, por cuanto el cautiverio podría generar una afectación, y por lo mismo, se considera que es viable ordenar la disposición final mediante la liberación, tal y como se establecerá en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que teniendo en cuenta las normas de competencia constitucional y legal que otorgan la facultad a esta autoridad ambiental para disponer de manera definitiva los especímenes de fauna silvestre, cuya titularidad pertenece a la Nación, en este caso, en cabeza de la Secretaría Distrital de Ambiente, y soportados en el Concepto Técnico que considera viable la disposición final de los especímenes antes mencionados y por lo mismo se realizó el traslado y liberación de doscientos (200) especímenes de fauna silvestre, en humedales ubicados en Bogotá D.C.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Política en su artículo 80 instituyó a cargo del Estado la planificación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

Que el Decreto 2811 de 1974 por el cual se establece el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, prescribe en su artículo 9° los principios que regulan el uso de elementos ambientales y de recursos naturales renovables, dentro de los que resultan aplicables al caso concreto, los mencionados en los literales a), d), y f) de la mencionada norma. El texto es del siguiente tenor:

“(…)”

“a) los recursos naturales y demás elementos ambientales deben ser utilizados en forma eficiente, para lograr su máximo aprovechamiento con arreglo al interés general de la comunidad; d) Los diversos usos que pueda tener un recurso natural estarán sujetos a las prioridades que se determinen y deben ser realizados coordinadamente; f) La planeación del manejo de los recursos naturales renovables y de los elementos ambientales debe

RESOLUCIÓN No. 00667

hacerse en forma integral, de tal modo que contribuya al desarrollo equilibrado urbano y rural.”.

Que el artículo 42 del citado Código, prescribe que pertenecen a la Nación, los recursos naturales renovables y demás elementos ambientales regulados por esa codificación y, que se encuentren dentro del territorio Nacional, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por particulares y de las normas especiales sobre baldíos.

Que respecto a la regulación de la fauna silvestre y sus productos, el Código Nacional de Recursos Naturales introduce las funciones que se ejercerán para la administración, manejo, uso y aprovechamiento de este recurso, especialmente señalando en el literal c) del artículo 201 la facultad de realizar directamente el aprovechamiento del recurso, cuando razones de orden ecológico, económico o social lo justifiquen.

Que la Ley 99 de 1993 orienta la política ambiental en Colombia a través de la consagración de principios generales ambientales, considerando particularmente a la biodiversidad, como patrimonio nacional y de interés de la humanidad, que deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 1º.

Que el artículo 65 ibídem, asigna funciones en materia ambiental a los municipios, y al Distrito Capital de Bogotá en particular, disponiendo en el numeral 6º el otorgamiento de competencias y funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano.

Que entre las competencias previstas para los grandes centros urbanos les corresponde ejercer funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, labores de evaluación control y seguimiento ambiental de los recursos naturales, ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 2, 12, y 14 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que frente a la violación de las normas sobre protección ambiental o manejo de recursos naturales el artículo 85 de la Ley 99 de 1993 dispuso los tipos de medidas preventivas y sanciones aplicables al infractor del ordenamiento ambiental.(Subrogado Ley 1333 de 2009).

RESOLUCIÓN No. 00667

Que el Régimen de Aprovechamiento de Fauna Silvestre en Colombia se desarrolló en el Decreto 1076 de 2015 del artículo 2.2.1.2.1.1 al 2.2.1.3.1.7 a través del cual fue compilado el Decreto 1608 de 1978, prescribiendo en su objeto normativo, la regulación de las actividades de la administración pública y de los particulares respecto al uso, manejo, aprovechamiento y conservación de la fauna silvestre con el fin de lograr un desarrollo sostenible.

Que el Artículo 2.2.1.2.26.2 del decreto mencionado en precedencia, sostiene que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las Autoridades Ambientales competentes, por ley no sólo tienen como función la preservación, promoción y protección de la fauna silvestre sino también la facultad de otorgar permisos para el aprovechamiento del recurso, así:

(...) 6. Regular y controlar las actividades relativas a la movilización, procedimiento o transformación, comercialización y en general el manejo de la fauna silvestre y de sus productos.

7. Regular, controlar y vigilar la movilización de individuos, especímenes o productos de la fauna silvestre.

(...) 13. Realizar directamente el aprovechamiento del recurso, cuando ello se justifique por razones ecológicas, económicas o sociales, sin perjuicio de derechos adquiridos o del interés público. Por razones de orden ecológico, la entidad administradora del recurso podrá asumir el manejo integral de una especie o subespecie de la fauna silvestre.

(...) 15. Organizar el control y vigilancia e imponer las sanciones a que haya lugar.

Que así mismo el artículo 52 de la Ley 1333 de 2009, establece respecto de la disposición final de los individuos de fauna silvestre decomisados o aprehendidos preventivamente o restituidos, lo siguiente:

(...)

“ARTÍCULO 52. DISPOSICIÓN FINAL DE FAUNA SILVESTRE DECOMISADOS O APREHENDIDOS PREVENTIVAMENTE O RESTITUIDOS *“Impuesto el decomiso provisional o aprehensión provisional o la restitución de especímenes de fauna silvestre, la autoridad ambiental competente mediante acto administrativo debidamente motivado podrá disponer de los individuos o especímenes de fauna y/o flora utilizados para cometer la infracción en cualquiera de las siguientes alternativas:*

RESOLUCIÓN No. 00667

Liberación. Cuando el decomiso preventivo o definitivo o la restitución verse sobre especímenes de fauna silvestre se procederá a buscar preferentemente su libertad, siempre y cuando existan los elementos de juicio que permitan determinar que los especímenes objeto de liberación y el ecosistema en la cual serán liberados no sufrirían un daño o impacto mayor que el beneficio que pueda presentar su liberación. Bajo ninguna circunstancia las especies exóticas podrán ser objeto de esta medida.

(...)

Que resulta aplicable al asunto materia de análisis el artículo 12 de la Resolución 2064 de 2010 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión, preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y que establece lo siguiente:

***Artículo 12.** De la Liberación de Fauna Silvestre Nativa, como Disposición Final. Esta alternativa de disposición final se buscará de manera preferente para los individuos que cumplan con las condiciones establecidas en el “Protocolo para la Liberación de fauna silvestre nativa decomisada y/o aprehendida preventivamente o restituida”, incluida en el Anexo 9 que hace parte de esta Resolución.”*

***Parágrafo 1.** La alternativa de Liberación se aplica, siempre y cuando sea posible determinar que los especímenes objeto de liberación y el ecosistema en el cual serán liberados no sufran un daño o impacto mayor que el beneficio que pueda presentar su liberación.*

***Parágrafo 2.** Las actividades de liberación deben ser adelantadas solamente por las Autoridades Ambientales competentes, atendiendo lo dispuesto en el capítulo I sobre Repoblación de Fauna Silvestre, señalado en el Decreto 1608 de 1978.*

***Parágrafo 3.** El concepto de “Liberación”, acuña los términos de “Refuerzo o suplemento”, “Reintroducción” y “Liberación blanda”.*

***Parágrafo 4.** Cuando la decisión técnica frente al espécimen decomisado, sea la “Liberación inmediata”, de acuerdo con la definición señalada en el artículo 2 de la presente Resolución, se requiere que el técnico que maneja el caso, tenga en cuenta los criterios de certeza geográfica del espécimen y corrobore que el individuo se encuentre en actitud alerta y no tenga lesiones físicas evidentes.*

***Parágrafo 5.** Cuando se adelanten actividades de liberación en áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas o demás Áreas que maneje la Unidad Especial Administrativa de Parques Nacionales Naturales, se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el “Protocolo*

RESOLUCIÓN No. 00667

para el manejo de fauna decomisada dentro de la Unidad Especial Administrativa de Parques Nacionales Naturales”.

COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el Artículo 5° del Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la función de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l), asigna a esta Secretaría la función de ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que de conformidad con lo contemplado en el numeral 15 del artículo 1° de la Resolución 2566 del 15 de agosto, por la cual se modificó la Resolución 1466 del 24 de mayo de 2018, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Director de Control Ambiental, entre otras funciones, la de:

“15. Expedir los actos administrativos que ordenan la disposición final de especímenes de flora y fauna silvestres, y productos del medio ambiente restituidos, en los procesos de carácter sancionatorio ambiental.”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la disposición final mediante la liberación de doscientos (200) especímenes de fauna silvestre, entre ellos; dos (2) individuos de *Antrostomus carolinensis*, un (1) individuo de *Aramus guarauna*, diecisiete (17) individuos de *Atractus crassicaudatus*, un (1) individuo de *Buteo magnirostris*, un (1) individuo de *Buteo platypterus*, un (1) individuo de *Colibri coruscans*, dos (2) individuos de *Dendropsophus labialis*, un (1) individuo de *Dendropsophus molitor*, dos (2) individuos de *Didelphis*

Página 38 de 55

RESOLUCIÓN No. 00667

pernigra, un (1) individuo de *Empidonax virens*, un (1) individuo de *Falco peregrinus*, un (1) individuo de *Gallinula chloropus*, un (1) individuo de *Geranoaetus melanoleucus*, un (1) individuo de *Heliornis fulica*, un (1) individuo de *Megascops choliba*, un (1) individuo de *Molossus molossus*, tres (3) individuos de *Mustelirallus erythropus*, un (2) individuos de *Piranga olivácea*, ciento cincuenta y seis (156) individuos de *Porphyrio martinica*, un (1) individuo de *Systellura longirostris*, un (1) individuo de *Thraupis episcopus*, un (1) individuo de *Turdus fuscater* y un (1) individuo de *Zenaida auriculata*, que se relacionan a continuación, conforme con la parte motiva de esta resolución:

No	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VAL.ÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
1	<i>Porphyrio martinica</i>	22/11/2020	RESCATE	1945	SA-AV-20-0936	AD-2020-0325	BOGOTA D.C.	23/11/2020
2	<i>Systellura longirostris</i>	23/11/2020	RESCATE	1948	SA-AV-20-0938	AD-2020-0325	BOGOTA D.C.	23/11/2020
3	<i>Porphyrio martinica</i>	23/11/2020	RECEPCION EXTERNA	1949	SA-AV-20-0940	AD-2020-0325	BOGOTA D.C.	23/11/2020
4	<i>Buteo platypterus</i>	23/11/2020	RECEPCION EXTERNA	1950	SA-AV-20-0941	AD-2020-0325	BOGOTA D.C.	23/11/2020
5	<i>Porphyrio martinica</i>	23/11/2020	RESCATE	4356	OC-AV-20-1870	AD-2020-0325	BOGOTA D.C.	23/11/2020
6	<i>Mustelirallus erythropus</i>	23/11/2020	RESCATE	4357	OC-AV-20-1868	AD-2020-0326	BOGOTA D.C.	23/11/2020
7	<i>Porphyrio martinica</i>	23/11/2020	RESCATE	4358	OC-AV-20-1872	AD-2020-0326	BOGOTA D.C.	23/11/2020
8	<i>Porphyrio martinica</i>	23/11/2020	RESCATE	4359	OC-AV-20-1873	AD-2020-0326	BOGOTA D.C.	23/11/2020
9	<i>Porphyrio martinica</i>	23/11/2020	RESCATE	4360	OC-AV-20-1874	AD-2020-0326	BOGOTA D.C.	23/11/2020
10	<i>Porphyrio martinica</i>	23/11/2020	RESCATE	4361	OC-AV-20-1875	AD-2020-0326	BOGOTA D.C.	23/11/2020
11	<i>Porphyrio martinica</i>	23/11/2020	RESCATE	4363	OC-AV-20-1876	AD-2020-0327	BOGOTA D.C.	24/11/2020
12	<i>Porphyrio martinica</i>	25/11/2020	RESCATE	4372	OC-AV-20-1879	AD-2020-0331	BOGOTA D.C.	26/11/2020
13	<i>Porphyrio martinica</i>	25/11/2020	RESCATE	4374	OC-AV-20-1881	AD-2020-0331	BOGOTA D.C.	26/11/2020
14	<i>Porphyrio martinica</i>	25/11/2020	RESCATE	4375	OC-AV-20-1882	AD-2020-0331	BOGOTA D.C.	26/11/2020
15	<i>Didelphis pernigra</i>	26/11/2020	RESCATE	4388	OC-MA-20-0133	AD-2020-0331	BOGOTA D.C.	26/11/2020
16	<i>Porphyrio martinica</i>	26/11/2020	RESCATE	1956	SA-AV-20-0945	AD-2020-0332	BOGOTA D.C.	27/11/2020
17	<i>Dendropsophus labialis</i>	26/11/2020	RESCATE	1959	SA-AM-20-0045	AD-2020-0332	BOGOTA D.C.	27/11/2020
18	<i>Atractus crassicaudatus</i>	26/11/2020	RESCATE	1960	SA-RE-20-0140	AD-2020-0332	BOGOTA D.C.	27/11/2020
19	<i>Porphyrio martinica</i>	27/11/2020	RESCATE	4393	OC-AV-20-1892	AD-2020-0332	BOGOTA D.C.	27/11/2020
20	<i>Antrostomus carolinensis</i>	27/11/2020	RESCATE	4394	OC-AV-20-1893	AD-2020-0332	BOGOTA D.C.	27/11/2020
21	<i>Porphyrio martinica</i>	26/11/2020	RESCATE	4384	OC-AV-20-1887	AD-2020-0332	BOGOTA D.C.	27/11/2020
22	<i>Porphyrio martinica</i>	26/11/2020	RESCATE	4385	OC-AV-20-1888	AD-2020-0332	BOGOTA D.C.	27/11/2020

RESOLUCIÓN No. 00667

No	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VALÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
23	<i>Antrastomus carolinensis</i>	26/11/2020	RESCATE	4386	OC-AV-20-1889	AD-2020-0332	BOGOTA D.C.	27/11/2020
24	<i>Porphyrio martinica</i>	28/11/2020	RESCATE	4395	OC-AV-20-1894	AD-2020-0333	BOGOTA D.C.	28/11/2020
25	<i>Porphyrio martinica</i>	28/11/2020	RESCATE	4396	OC-AV-20-1895	AD-2020-0333	BOGOTA D.C.	28/11/2020
26	<i>Porphyrio martinica</i>	28/11/2020	RESCATE	4397	OC-AV-20-1896	AD-2020-0333	BOGOTA D.C.	28/11/2020
27	<i>Porphyrio martinica</i>	30/11/2020	RESCATE	4400	OC-AV-20-1899	AD-2020-0342	BOGOTA D.C.	30/11/2020
28	<i>Empidonax vireescens</i>	30/11/2020	RESCATE	4401	OC-AV-20-1900	AD-2020-0342	BOGOTA D.C.	30/11/2020
29	<i>Atractus crassicaudatus</i>	30/11/2020	RESCATE	4403	OC-RE-20-0683	AD-2020-0342	BOGOTA D.C.	30/11/2020
30	<i>Thraupis episcopus</i>	30/11/2020	RESCATE	1965	SA-AV-20-0951	AD-2020-0343	BOGOTA D.C.	1/12/2020
31	<i>Dendropsophus molitor</i>	1/12/2020	RESCATE	1969	SA-AM-20-0046	AD-2020-0343	BOGOTA D.C.	1/12/2020
32	<i>Atractus crassicaudatus</i>	1/12/2020	RESCATE	1971	SA-RE-20-0143	AD-2020-0343	BOGOTA D.C.	1/12/2020
33	<i>Porphyrio martinica</i>	2/12/2020	RESCATE	4412	OC-AV-20-1903	AD-2020-0344	BOGOTA D.C.	2/12/2020
34	<i>Porphyrio martinica</i>	3/12/2020	RESCATE	4417	OC-AV-20-1907	AD-2020-0345	BOGOTA D.C.	3/12/2020
35	<i>Porphyrio martinica</i>	3/12/2020	RESCATE	4418	OC-AV-20-1908	AD-2020-0345	BOGOTA D.C.	3/12/2020
36	<i>Porphyrio martinica</i>	3/12/2020	RESCATE	4424	OC-AV-20-1911	AD-2020-0345	BOGOTA D.C.	3/12/2020
37	<i>Piranga olivacea</i>	3/12/2020	RESCATE	4426	OC-AV-20-1912	AD-2020-0345	BOGOTA D.C.	3/12/2020
38	<i>Megascops choliba</i>	4/12/2020	RESCATE	4428	OC-AV-20-1914	AD-2020-0347	BOGOTA D.C.	4/12/2020
39	<i>Porphyrio martinica</i>	4/12/2020	RESCATE	4430	OC-AV-20-1916	AD-2020-0347	BOGOTA D.C.	4/12/2020
40	<i>Porphyrio martinica</i>	4/12/2020	RESCATE	4432	OC-AV-20-1917	AD-2020-0347	BOGOTA D.C.	4/12/2020
41	<i>Porphyrio martinica</i>	4/12/2020	RESCATE	4433	OC-AV-20-1918	AD-2020-0347	BOGOTA D.C.	4/12/2020
42	<i>Zenaida auriculata</i>	4/12/2020	RESCATE	4435	OC-AV-20-1919	AD-2020-0347	BOGOTA D.C.	4/12/2020
43	<i>Didelphis pernigra</i>	4/12/2020	RESCATE	4434	OC-MA-20-0135	AD-2020-0347	BOGOTA D.C.	4/12/2020
44	<i>Porphyrio martinica</i>	3/10/2012	RESCATE	149	SU-AV-20-0143	AD-2020-0347	BOGOTA D.C.	4/12/2020
45	<i>Atractus crassicaudatus</i>	4/12/2020	RECEPCION EXTERNA	1977	SA-RE-20-0144	AD-2020-0348	BOGOTA D.C.	5/12/2020
46	<i>Porphyrio martinica</i>	4/12/2020	RECEPCION EXTERNA	1977	SA-AV-20-0959	AD-2020-0348	BOGOTA D.C.	5/12/2020
47	<i>Porphyrio martinica</i>	4/12/2020	RESCATE	1978	SA-AV-20-0960	AD-2020-0348	BOGOTA D.C.	5/12/2020
48	<i>Porphyrio martinica</i>	4/12/2020	RESCATE	1980	SA-AV-20-0962	AD-2020-0348	BOGOTA D.C.	5/12/2020
49	<i>Porphyrio martinica</i>	5/12/2020	RESCATE	4439	OC-AV-20-1922	AD-2020-0348	BOGOTA D.C.	5/12/2020

RESOLUCIÓN No. 00667

No	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VALÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
50	<i>Porphyrio martinica</i>	5/12/2020	RESCATE	1985	SA-AV-20-0970	AD-2020-0349	BOGOTA D.C.	6/12/2020
51	<i>Porphyrio martinica</i>	5/12/2020	RESCATE	1986	SA-AV-20-0971	AD-2020-0349	BOGOTA D.C.	6/12/2020
52	<i>Porphyrio martinica</i>	5/12/2020	RESCATE	1989	SA-AV-20-0974	AD-2020-0349	BOGOTA D.C.	6/12/2020
53	<i>Porphyrio martinica</i>	5/12/2020	RECEPCION EXTERNA	1991	SA-AV-20-0976	AD-2020-0349	BOGOTA D.C.	6/12/2020
54	<i>Porphyrio martinica</i>	5/12/2020	RESCATE	1992	SA-AV-20-0977	AD-2020-0349	BOGOTA D.C.	6/12/2020
55	<i>Porphyrio martinica</i>	5/12/2020	RESCATE	1994	SA-AV-20-0979	AD-2020-0349	BOGOTA D.C.	6/12/2020
56	<i>Porphyrio martinica</i>	5/12/2020	RESCATE	4441	OC-AV-20-1924	AD-2020-0349	BOGOTA D.C.	6/12/2020
57	<i>Porphyrio martinica</i>	6/12/2020	RESCATE	4444	OC-AV-20-1925	AD-2020-0349	BOGOTA D.C.	6/12/2020
58	<i>Porphyrio martinica</i>	6/12/2020	RESCATE	4445	OC-AV-20-1926	AD-2020-0349	BOGOTA D.C.	6/12/2020
59	<i>Porphyrio martinica</i>	6/12/2020	RESCATE	1996	SA-AV-20-0981	AD-2020-0350	BOGOTA D.C.	7/12/2020
60	<i>Porphyrio martinica</i>	7/12/2020	RESCATE	4446	OC-AV-20-1927	AD-2020-0350	BOGOTA D.C.	7/12/2020
61	<i>Porphyrio martinica</i>	7/12/2020	RESCATE	4447	OC-AV-20-1928	AD-2020-0350	BOGOTA D.C.	7/12/2020
62	<i>Atractus crassicaudatus</i>	7/12/2020	RESCATE	4449	OC-RE-20-0686	AD-2020-0350	BOGOTA D.C.	7/12/2020
63	<i>Porphyrio martinica</i>	7/12/2020	RESCATE	4450	OC-AV-20-1929	AD-2020-0350	BOGOTA D.C.	7/12/2020
64	<i>Porphyrio martinica</i>	7/12/2020	RESCATE	4451	OC-AV-20-1930	AD-2020-0350	BOGOTA D.C.	7/12/2020
65	<i>Porphyrio martinica</i>	7/12/2020	RESCATE	4454	OC-AV-20-1935	AD-2020-0350	BOGOTA D.C.	7/12/2020
66	<i>Porphyrio martinica</i>	8/12/2020	RECEPCION EXTERNA	5000	SA-AV-20-0985	AD-2020-0351	BOGOTA D.C.	8/12/2020
67	<i>Porphyrio martinica</i>	8/12/2020	RECEPCION EXTERNA	5000	SA-AV-20-0986	AD-2020-0351	BOGOTA D.C.	8/12/2020
68	<i>Porphyrio martinica</i>	8/12/2020	RESCATE	5002	SA-AV-20-0987	AD-2020-0351	BOGOTA D.C.	8/12/2020
69	<i>Porphyrio martinica</i>	8/12/2020	RESCATE	5003	SA-AV-20-0988	AD-2020-0351	BOGOTA D.C.	8/12/2020
70	<i>Porphyrio martinica</i>	8/12/2020	RESCATE	4455	OC-AV-20-1936	AD-2020-0351	BOGOTA D.C.	8/12/2020
71	<i>Porphyrio martinica</i>	8/12/2020	RESCATE	4456	OC-AV-20-1937	AD-2020-0351	BOGOTA D.C.	8/12/2020
72	<i>Porphyrio martinica</i>	8/12/2020	RESCATE	4457	OC-AV-20-1938	AD-2020-0351	BOGOTA D.C.	8/12/2020
73	<i>Porphyrio martinica</i>	8/12/2020	RESCATE	4458	OC-AV-20-1939	AD-2020-0351	BOGOTA D.C.	8/12/2020
74	<i>Porphyrio martinica</i>	8/12/2020	RESCATE	4459	OC-AV-20-1940	AD-2020-0351	BOGOTA D.C.	8/12/2020
75	<i>Falco peregrinus</i>	8/12/2020	RESCATE	4460	OC-AV-20-1941	AD-2020-0352	BOGOTA D.C.	9/12/2020
76	<i>Porphyrio martinica</i>	9/12/2020	RESCATE	5004	SA-AV-20-0989	AD-2020-0353	BOGOTA D.C.	9/12/2020

RESOLUCIÓN No. 00667

No	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VALÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
77	<i>Atractus crassicaudatus</i>	9/12/2020	RESCATE	5005	SA-RE-20-0147	AD-2020-0353	BOGOTA D.C.	9/12/2020
78	<i>Atractus crassicaudatus</i>	9/12/2020	RESCATE	5005	SA-RE-20-0148	AD-2020-0353	BOGOTA D.C.	9/12/2020
79	<i>Atractus crassicaudatus</i>	9/12/2020	RESCATE	5005	SA-RE-20-0149	AD-2020-0353	BOGOTA D.C.	9/12/2020
80	<i>Porphyrio martinica</i>	9/12/2020	RESCATE	5006	SA-AV-20-0990	AD-2020-0353	BOGOTA D.C.	9/12/2020
81	<i>Porphyrio martinica</i>	9/12/2020	RESCATE	4461	OC-AV-20-1942	AD-2020-0353	BOGOTA D.C.	9/12/2020
82	<i>Porphyrio martinica</i>	9/12/2020	RESCATE	4462	OC-AV-20-1943	AD-2020-0353	BOGOTA D.C.	9/12/2020
83	<i>Porphyrio martinica</i>	9/12/2020	RESCATE	4463	OC-AV-20-1944	AD-2020-0353	BOGOTA D.C.	9/12/2020
84	<i>Porphyrio martinica</i>	9/12/2020	RESCATE	4464	OC-AV-20-1945	AD-2020-0353	BOGOTA D.C.	9/12/2020
85	<i>Porphyrio martinica</i>	9/12/2020	RESCATE	4465	OC-AV-20-1946	AD-2020-0353	BOGOTA D.C.	9/12/2020
86	<i>Porphyrio martinica</i>	9/12/2020	RESCATE	4466	OC-AV-20-1947	AD-2020-0353	BOGOTA D.C.	9/12/2020
87	<i>Porphyrio martinica</i>	9/12/2020	RESCATE	4471	OC-AV-20-1949	AD-2020-0353	BOGOTA D.C.	9/12/2020
88	<i>Colibri coruscans</i>	9/12/2020	RESCATE	5008	SA-AV-20-0992	AD-2020-0354	BOGOTA D.C.	10/12/2020
89	<i>Porphyrio martinica</i>	9/12/2020	RECEPCION EXTERNA	5009	SA-AV-20-0993	AD-2020-0354	BOGOTA D.C.	10/12/2020
90	<i>Gallinula chloropus</i>	9/12/2020	RESCATE	5013	SA-AV-20-0996	AD-2020-0354	BOGOTA D.C.	10/12/2020
91	<i>Porphyrio martinica</i>	10/12/2020	RESCATE	5015	SA-AV-20-0997	AD-2020-0354	BOGOTA D.C.	10/12/2020
92	<i>Porphyrio martinica</i>	10/12/2020	RECEPCION EXTERNA	5017	SA-AV-20-0998	AD-2020-0354	BOGOTA D.C.	10/12/2020
93	<i>Porphyrio martinica</i>	10/12/2020	RECEPCION EXTERNA	5017	SA-AV-20-0999	AD-2020-0354	BOGOTA D.C.	10/12/2020
94	<i>Porphyrio martinica</i>	10/12/2020	RESCATE	5018	SA-AV-20-1001	AD-2020-0354	BOGOTA D.C.	10/12/2020
95	<i>Porphyrio martinica</i>	10/12/2020	RESCATE	4472	OC-AV-20-1950	AD-2020-0354	BOGOTA D.C.	10/12/2020
96	<i>Porphyrio martinica</i>	10/12/2020	RESCATE	4473	OC-AV-20-1951	AD-2020-0354	BOGOTA D.C.	10/12/2020
97	<i>Porphyrio martinica</i>	10/12/2020	RESCATE	4476	OC-AV-20-1952	AD-2020-0354	BOGOTA D.C.	10/12/2020
98	<i>Porphyrio martinica</i>	10/12/2020	RESCATE	4477	OC-AV-20-1953	AD-2020-0354	BOGOTA D.C.	10/12/2020
99	<i>Buteo magnirostris</i>	10/12/2020	RESCATE	4479	OC-AV-20-1955	AD-2020-0354	BOGOTA D.C.	10/12/2020
100	<i>Porphyrio martinica</i>	10/12/2020	RESCATE	5019	SA-AV-20-1002	AD-2020-0355	BOGOTA D.C.	11/12/2020
101	<i>Porphyrio martinica</i>	10/12/2020	RESCATE	5020	SA-AV-20-1003	AD-2020-0355	BOGOTA D.C.	11/12/2020
102	<i>Porphyrio martinica</i>	10/12/2020	RESCATE	5021	SA-AV-20-1004	AD-2020-0355	BOGOTA D.C.	11/12/2020
103	<i>Molossus molossus</i>	10/12/2020	RESCATE	5023	SA-MA-20-0038	AD-2020-0355	BOGOTA D.C.	11/12/2020

RESOLUCIÓN No. 00667

No	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VALÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
104	<i>Porphyrio martinica</i>	10/12/2020	RECEPCION EXTERNA	5024	SA-AV-20-1006	AD-2020-0355	BOGOTA D.C.	11/12/2020
105	<i>Porphyrio martinica</i>	11/12/2020	RESCATE	5026	SA-AV-20-1008	AD-2020-0355	BOGOTA D.C.	11/12/2020
106	<i>Porphyrio martinica</i>	11/12/2020	RECEPCION EXTERNA	5027	SA-AV-20-1010	AD-2020-0355	BOGOTA D.C.	11/12/2020
107	<i>Porphyrio martinica</i>	11/12/2020	RECEPCION EXTERNA	5028	SA-AV-20-1011	AD-2020-0355	BOGOTA D.C.	11/12/2020
108	<i>Porphyrio martinica</i>	11/12/2020	RESCATE	5031	SA-AV-20-1015	AD-2020-0355	BOGOTA D.C.	11/12/2020
109	<i>Porphyrio martinica</i>	11/12/2020	RESCATE	4486	OC-AV-20-1957	AD-2020-0355	BOGOTA D.C.	11/12/2020
110	<i>Porphyrio martinica</i>	11/12/2020	RESCATE	4488	OC-AV-20-1959	AD-2020-0355	BOGOTA D.C.	11/12/2020
111	<i>Porphyrio martinica</i>	11/12/2020	RESCATE	4487	OC-AV-20-1958	AD-2020-0355	BOGOTA D.C.	11/12/2020
112	<i>Porphyrio martinica</i>	10/12/2020	RESCATE	152	SU-AV-20-0145	AD-2020-0356	BOGOTA D.C.	12/12/2020
113	<i>Porphyrio martinica</i>	12/12/2020	RESCATE	4505	OC-AV-20-1963	AD-2020-0356	BOGOTA D.C.	12/12/2020
114	<i>Porphyrio martinica</i>	12/12/2020	RESCATE	4510	OC-AV-20-1975	AD-2020-0357	BOGOTA D.C.	12/12/2020
115	<i>Porphyrio martinica</i>	12/12/2020	RESCATE	4511	OC-AV-20-1976	AD-2020-0357	BOGOTA D.C.	12/12/2020
116	<i>Porphyrio martinica</i>	12/12/2020	RESCATE	4512	OC-AV-20-1977	AD-2020-0357	BOGOTA D.C.	12/12/2020
117	<i>Porphyrio martinica</i>	12/12/2020	RESCATE	4513	OC-AV-20-1978	AD-2020-0357	BOGOTA D.C.	12/12/2020
118	<i>Porphyrio martinica</i>	11/12/2020	RESCATE	4480	OC-AV-20-1956	AD-2020-0358	BOGOTA D.C.	11/12/2020
119	<i>Porphyrio martinica</i>	11/12/2020	RESCATE	4494	OC-AV-20-1967	AD-2020-0358	BOGOTA D.C.	11/12/2020
120	<i>Porphyrio martinica</i>	11/12/2020	RESCATE	4495	OC-AV-20-1968	AD-2020-0358	BOGOTA D.C.	11/12/2020
121	<i>Porphyrio martinica</i>	11/12/2020	RESCATE	4496	OC-AV-20-1969	AD-2020-0358	BOGOTA D.C.	11/12/2020
122	<i>Porphyrio martinica</i>	11/12/2020	RESCATE	4497	OC-AV-20-1970	AD-2020-0358	BOGOTA D.C.	11/12/2020
123	<i>Porphyrio martinica</i>	11/12/2020	RESCATE	4499	OC-AV-20-1971	AD-2020-0358	BOGOTA D.C.	11/12/2020
124	<i>Porphyrio martinica</i>	11/12/2020	RESCATE	4492	OC-AV-20-1972	AD-2020-0358	BOGOTA D.C.	11/12/2020
125	<i>Helionis fulica</i>	13/12/2020	RESCATE	4516A	OC-AV-20-1986	AD-2020-0359	BOGOTA D.C.	13/12/2020
126	<i>Porphyrio martinica</i>	13/12/2020	RESCATE	4517	OC-AV-20-1987	AD-2020-0359	BOGOTA D.C.	13/12/2020
127	<i>Porphyrio martinica</i>	13/12/2020	RECEPCION EXTERNA	4518	OC-AV-20-1990	AD-2020-0359	BOGOTA D.C.	13/12/2020
128	<i>Porphyrio martinica</i>	13/12/2020	RESCATE	4519	OC-AV-20-1988	AD-2020-0359	BOGOTA D.C.	13/12/2020
129	<i>Porphyrio martinica</i>	13/12/2020	RESCATE	4520	OC-AV-20-1989	AD-2020-0359	BOGOTA D.C.	13/12/2020
130	<i>Porphyrio martinica</i>	13/12/2020	RESCATE	4523	OC-AV-20-1991	AD-2020-0360	BOGOTA D.C.	13/12/2020

RESOLUCIÓN No. 00667

No	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VALÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
131	<i>Porphyrio martinica</i>	13/12/2020	RESCATE	4524	OC-AV-20-1992	AD-2020-0360	BOGOTA D.C.	13/12/2020
132	<i>Porphyrio martinica</i>	13/12/2020	RESCATE	4525	OC-AV-20-1993	AD-2020-0360	BOGOTA D.C.	13/12/2020
133	<i>Porphyrio martinica</i>	13/12/2020	RESCATE	4527	OC-AV-20-1994	AD-2020-0360	BOGOTA D.C.	13/12/2020
134	<i>Porphyrio martinica</i>	13/12/2020	RESCATE	4528	OC-AV-20-1995	AD-2020-0361	BOGOTA D.C.	14/12/2020
135	<i>Porphyrio martinica</i>	14/12/2020	RESCATE	4529	OC-AV-20-1996	AD-2020-0361	BOGOTA D.C.	14/12/2020
136	<i>Porphyrio martinica</i>	14/12/2020	RESCATE	4530	OC-AV-20-1997	AD-2020-0361	BOGOTA D.C.	14/12/2020
137	<i>Porphyrio martinica</i>	14/12/2020	RESCATE	4531	OC-AV-20-1998	AD-2020-0361	BOGOTA D.C.	14/12/2020
138	<i>Porphyrio martinica</i>	14/12/2020	RESCATE	4532	OC-AV-20-1999	AD-2020-0361	BOGOTA D.C.	14/12/2020
139	<i>Porphyrio martinica</i>	14/12/2020	RESCATE	4533	OC-AV-20-2000	AD-2020-0361	BOGOTA D.C.	14/12/2020
140	<i>Porphyrio martinica</i>	14/12/2020	RESCATE	5035	SA-AV-20-1026	AD-2020-0362	BOGOTA D.C.	15/12/2020
141	<i>Porphyrio martinica</i>	14/12/2020	RESCATE	5036	SA-AV-20-1027	AD-2020-0362	BOGOTA D.C.	15/12/2020
142	<i>Porphyrio martinica</i>	15/12/2020	RESCATE	5038	SA-AV-20-1029	AD-2020-0362	BOGOTA D.C.	15/12/2020
143	<i>Porphyrio martinica</i>	15/12/2020	RESCATE	4538	OC-AV-20-2001	AD-2020-0362	BOGOTA D.C.	15/12/2020
144	<i>Mustelirallus erythroptus</i>	15/12/2020	RESCATE	4540	OC-AV-20-2002	AD-2020-0362	BOGOTA D.C.	15/12/2020
145	<i>Porphyrio martinica</i>	15/12/2020	RESCATE	4541	OC-AV-20-2003	AD-2020-0362	BOGOTA D.C.	15/12/2020
146	<i>Porphyrio martinica</i>	15/12/2020	RESCATE	4542	OC-AV-20-2004	AD-2020-0362	BOGOTA D.C.	15/12/2020
147	<i>Porphyrio martinica</i>	15/12/2020	RESCATE	4543	OC-AV-20-2005	AD-2020-0362	BOGOTA D.C.	15/12/2020
148	<i>Porphyrio martinica</i>	15/12/2020	RESCATE	4545	OC-AV-20-2006	AD-2020-0362	BOGOTA D.C.	15/12/2020
149	<i>Porphyrio martinica</i>	15/12/2020	RESCATE	4546	OC-AV-20-2007	AD-2020-0362	BOGOTA D.C.	15/12/2020
150	<i>Porphyrio martinica</i>	16/12/2020	RESCATE	5043	SA-AV-20-1035	AD-2020-0365	BOGOTA D.C.	16/12/2020
151	<i>Porphyrio martinica</i>	16/12/2020	RESCATE	5044	SA-AV-20-1036	AD-2020-0365	BOGOTA D.C.	16/12/2020
152	<i>Porphyrio martinica</i>	16/12/2020	RESCATE	5045	SA-AV-20-1037	AD-2020-0365	BOGOTA D.C.	16/12/2020
153	<i>Atractus crassicaudatus</i>	16/12/2020	RESCATE	5047	SA-RE-20-0158	AD-2020-0365	BOGOTA D.C.	16/12/2020
154	<i>Porphyrio martinica</i>	16/12/2020	RESCATE	4558	OC-AV-20-2014	AD-2020-0365	BOGOTA D.C.	16/12/2020
155	<i>Porphyrio martinica</i>	16/12/2020	RESCATE	4560	OC-AV-20-2015	AD-2020-0365	BOGOTA D.C.	16/12/2020
156	<i>Porphyrio martinica</i>	16/12/2020	RESCATE	4561	OC-AV-20-2016	AD-2020-0365	BOGOTA D.C.	16/12/2020
157	<i>Porphyrio martinica</i>	16/12/2020	RESCATE	4564	OC-AV-20-2017	AD-2020-0365	BOGOTA D.C.	16/12/2020

RESOLUCIÓN No. 00667

No	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VALÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
158	<i>Helionis fulica</i>	16/12/2020	RESCATE	4568	OC-AV-20-2018	AD-2020-0365	BOGOTA D.C.	16/12/2020
159	<i>Porphyrio martinica</i>	16/12/2020	RESCATE	4550	OC-AV-20-2008	AD-2020-0366	BOGOTA D.C.	16/12/2020
160	<i>Porphyrio martinica</i>	16/12/2020	RESCATE	4552	OC-AV-20-2009	AD-2020-0366	BOGOTA D.C.	16/12/2020
161	<i>Porphyrio martinica</i>	16/12/2020	RESCATE	4553	OC-AV-20-2010	AD-2020-0366	BOGOTA D.C.	16/12/2020
162	<i>Porphyrio martinica</i>	16/12/2020	RESCATE	4554	OC-AV-20-2011	AD-2020-0366	BOGOTA D.C.	16/12/2020
163	<i>Porphyrio martinica</i>	16/12/2020	RESCATE	4555	OC-AV-20-2012	AD-2020-0366	BOGOTA D.C.	16/12/2020
164	<i>Porphyrio martinica</i>	16/12/2020	RESCATE	4556	OC-AV-20-2013	AD-2020-0366	BOGOTA D.C.	16/12/2020
165	<i>Porphyrio martinica</i>	16/12/2020	RESCATE	5048	SA-AV-20-1038	AD-2020-0367	BOGOTA D.C.	17/12/2020
166	<i>Porphyrio martinica</i>	17/12/2020	RESCATE	5049	SA-AV-20-1039	AD-2020-0367	BOGOTA D.C.	17/12/2020
167	<i>Porphyrio martinica</i>	17/12/2020	RESCATE	5050	SA-AV-20-1040	AD-2020-0367	BOGOTA D.C.	17/12/2020
168	<i>Turdus fuscater</i>	17/12/2020	RESCATE	4570	OC-AV-20-2019	AD-2020-0367	BOGOTA D.C.	17/12/2020
169	<i>Porphyrio martinica</i>	17/12/2020	RESCATE	4571	OC-AV-20-2020	AD-2020-0367	BOGOTA D.C.	17/12/2020
170	<i>Porphyrio martinica</i>	17/12/2020	RESCATE	4572	OC-AV-20-2021	AD-2020-0367	BOGOTA D.C.	17/12/2020
171	<i>Aramus guarauna</i>	18/12/2020	RESCATE	5052	SA-AV-20-1041	AD-2020-0368	BOGOTA D.C.	18/12/2020
172	<i>Porphyrio martinica</i>	18/12/2020	RESCATE	4576	OC-AV-20-2024	AD-2020-0368	BOGOTA D.C.	18/12/2020
173	<i>Porphyrio martinica</i>	18/12/2020	RESCATE	5054	SA-AV-20-1044	AD-2020-0369	BOGOTA D.C.	18/12/2020
174	<i>Atractus crassicaudatus</i>	18/12/2020	RESCATE	5057	SA-RE-20-0159	AD-2020-0369	BOGOTA D.C.	18/12/2020
175	<i>Atractus crassicaudatus</i>	18/12/2020	RESCATE	5057	SA-RE-20-0160	AD-2020-0369	BOGOTA D.C.	18/12/2020
176	<i>Atractus crassicaudatus</i>	18/12/2020	RESCATE	5057	SA-RE-20-0161	AD-2020-0369	BOGOTA D.C.	18/12/2020
177	<i>Atractus crassicaudatus</i>	18/12/2020	RESCATE	5057	SA-RE-20-0162	AD-2020-0369	BOGOTA D.C.	18/12/2020
178	<i>Atractus crassicaudatus</i>	18/12/2020	RESCATE	5057	SA-RE-20-0163	AD-2020-0369	BOGOTA D.C.	18/12/2020
179	<i>Atractus crassicaudatus</i>	18/12/2020	RESCATE	5057	SA-RE-20-0164	AD-2020-0369	BOGOTA D.C.	18/12/2020
180	<i>Porphyrio martinica</i>	18/12/2020	RESCATE	4574	OC-AV-20-2022	AD-2020-0369	BOGOTA D.C.	18/12/2020
181	<i>Porphyrio martinica</i>	18/12/2020	RESCATE	4575	OC-AV-20-2023	AD-2020-0369	BOGOTA D.C.	18/12/2020
182	<i>Porphyrio martinica</i>	18/12/2020	RESCATE	4577	OC-AV-20-2025	AD-2020-0369	BOGOTA D.C.	18/12/2020
183	<i>Porphyrio martinica</i>	18/12/2020	RESCATE	4578	OC-AV-20-2026	AD-2020-0369	BOGOTA D.C.	18/12/2020
184	<i>Porphyrio martinica</i>	18/12/2020	RECEPCION EXTERNA	5058	SA-AV-20-1046	AD-2020-0370	BOGOTA D.C.	19/12/2020

RESOLUCIÓN No. 00667

No	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VALÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
185	<i>Porphyrio martinica</i>	19/12/2020	RESCATE	4588	OC-AV-20-2031	AD-2020-0370	BOGOTA D.C.	19/12/2020
186	<i>Porphyrio martinica</i>	19/12/2020	RESCATE	4589	OC-AV-20-2032	AD-2020-0370	BOGOTA D.C.	19/12/2020
187	<i>Porphyrio martinica</i>	20/12/2020	RESCATE	4592	OC-AV-20-2034	AD-2020-0371	BOGOTA D.C.	20/12/2020
188	<i>Porphyrio martinica</i>	20/12/2020	RESCATE	4594	OC-AV-20-2036	AD-2020-0371	BOGOTA D.C.	20/12/2020
189	<i>Porphyrio martinica</i>	19/12/2020	RESCATE	154	SU-AV-20-0146	AD-2020-0371	BOGOTA D.C.	20/12/2020
190	<i>Porphyrio martinica</i>	21/12/2020	RESCATE	5060	SA-AV-20-1047	AD-2020-0372	BOGOTA D.C.	21/12/2020
191	<i>Porphyrio martinica</i>	21/12/2020	RESCATE	5062	SA-AV-20-1049	AD-2020-0372	BOGOTA D.C.	21/12/2020
192	<i>Atractus crassicaudatus</i>	21/12/2020	RESCATE	5063	SA-RE-20-0167	AD-2020-0372	BOGOTA D.C.	21/12/2020
193	<i>Atractus crassicaudatus</i>	21/12/2020	RESCATE	5063	SA-RE-20-0168	AD-2020-0372	BOGOTA D.C.	21/12/2020
194	<i>Dendropsophus labialis</i>	21/12/2020	RESCATE	5063	SA-AM-20-0047	AD-2020-0372	BOGOTA D.C.	21/12/2020
195	<i>Porphyrio martinica</i>	21/12/2020	RESCATE	5064	SA-AV-20-1050	AD-2020-0372	BOGOTA D.C.	21/12/2020
196	<i>Porphyrio martinica</i>	21/12/2020	RESCATE	4598	OC-AV-20-2040	AD-2020-0372	BOGOTA D.C.	21/12/2020
197	<i>Porphyrio martinica</i>	21/12/2020	RESCATE	4599	OC-AV-20-2041	AD-2020-0372	BOGOTA D.C.	21/12/2020
198	<i>Porphyrio martinica</i>	21/12/2020	RESCATE	4601	OC-AV-20-2043	AD-2020-0372	BOGOTA D.C.	21/12/2020
199	<i>Mustelirallus erythropros</i>	21/12/2020	RESCATE	4602	OC-AV-20-2044	AD-2020-0372	BOGOTA D.C.	21/12/2020
200	<i>Geranoaetus melanoleucus</i>	20/12/2020	RECEPCION EXTERNA	4593	OC-AV-20-2035	AD-2020-0373	BOGOTA D.C.	21/12/2020

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer que la liberación se realizó de la siguiente manera:

Tabla No. 2. Animales liberados en el Aula Ambiental Soratama <Tierra del Sol>.

No	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VALÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
1	<i>Geranoaetus melanoleucus</i>	20/12/2020	RECEPCION EXTERNA	4593	OC-AV-20-2035	AD-2020-0373	BOGOTA D.C.	21/12/2020

Tabla No. 3. Animales liberados en el Humedal Capellanía.

No	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VALÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
1	<i>Porphyrio martinica</i>	23/11/2020	RESCATE	4363	OC-AV-20-1876	AD-2020-0327	BOGOTA D.C.	24/11/2020
2	<i>Megascops choliba</i>	4/12/2020	RESCATE	4428	OC-AV-20-1914	AD-2020-0347	BOGOTA D.C.	4/12/2020
3	<i>Porphyrio martinica</i>	4/12/2020	RESCATE	4430	OC-AV-20-1916	AD-2020-0347	BOGOTA D.C.	4/12/2020
4	<i>Porphyrio martinica</i>	4/12/2020	RESCATE	4432	OC-AV-20-1917	AD-2020-0347	BOGOTA D.C.	4/12/2020
5	<i>Porphyrio martinica</i>	4/12/2020	RESCATE	4433	OC-AV-20-1918	AD-2020-0347	BOGOTA D.C.	4/12/2020

RESOLUCIÓN No. 00667

No	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VAL.ÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
6	<i>Zenaida auriculata</i>	4/12/2020	RESCATE	4435	OC-AV-20-1919	AD-2020-0347	BOGOTA D.C.	4/12/2020
7	<i>Didelphis pernigra</i>	4/12/2020	RESCATE	4434	OC-MA-20-0135	AD-2020-0347	BOGOTA D.C.	4/12/2020
8	<i>Porphyrio martinica</i>	3/10/2012	RESCATE	149	SU-AV-20-0143	AD-2020-0347	BOGOTA D.C.	4/12/2020
9	<i>Atractus crassicaudatus</i>	4/12/2020	RECEPCION EXTERNA	1977	SA-RE-20-0144	AD-2020-0348	BOGOTA D.C.	5/12/2020
10	<i>Porphyrio martinica</i>	4/12/2020	RECEPCION EXTERNA	1977	SA-AV-20-0959	AD-2020-0348	BOGOTA D.C.	5/12/2020
11	<i>Porphyrio martinica</i>	4/12/2020	RESCATE	1978	SA-AV-20-0960	AD-2020-0348	BOGOTA D.C.	5/12/2020
12	<i>Porphyrio martinica</i>	4/12/2020	RESCATE	1980	SA-AV-20-0962	AD-2020-0348	BOGOTA D.C.	5/12/2020
13	<i>Porphyrio martinica</i>	5/12/2020	RESCATE	4439	OC-AV-20-1922	AD-2020-0348	BOGOTA D.C.	5/12/2020
14	<i>Porphyrio martinica</i>	6/12/2020	RESCATE	1996	SA-AV-20-0981	AD-2020-0350	BOGOTA D.C.	7/12/2020
15	<i>Porphyrio martinica</i>	7/12/2020	RESCATE	4446	OC-AV-20-1927	AD-2020-0350	BOGOTA D.C.	7/12/2020
16	<i>Porphyrio martinica</i>	7/12/2020	RESCATE	4447	OC-AV-20-1928	AD-2020-0350	BOGOTA D.C.	7/12/2020
17	<i>Atractus crassicaudatus</i>	7/12/2020	RESCATE	4449	OC-RE-20-0686	AD-2020-0350	BOGOTA D.C.	7/12/2020
18	<i>Porphyrio martinica</i>	7/12/2020	RESCATE	4450	OC-AV-20-1929	AD-2020-0350	BOGOTA D.C.	7/12/2020
19	<i>Porphyrio martinica</i>	7/12/2020	RESCATE	4451	OC-AV-20-1930	AD-2020-0350	BOGOTA D.C.	7/12/2020
20	<i>Porphyrio martinica</i>	7/12/2020	RESCATE	4454	OC-AV-20-1935	AD-2020-0350	BOGOTA D.C.	7/12/2020
21	<i>Porphyrio martinica</i>	8/12/2020	RECEPCION EXTERNA	5000	SA-AV-20-0985	AD-2020-0351	BOGOTA D.C.	8/12/2020
22	<i>Porphyrio martinica</i>	8/12/2020	RECEPCION EXTERNA	5000	SA-AV-20-0986	AD-2020-0351	BOGOTA D.C.	8/12/2020
23	<i>Porphyrio martinica</i>	8/12/2020	RESCATE	5002	SA-AV-20-0987	AD-2020-0351	BOGOTA D.C.	8/12/2020
24	<i>Porphyrio martinica</i>	8/12/2020	RESCATE	5003	SA-AV-20-0988	AD-2020-0351	BOGOTA D.C.	8/12/2020
25	<i>Porphyrio martinica</i>	8/12/2020	RESCATE	4455	OC-AV-20-1936	AD-2020-0351	BOGOTA D.C.	8/12/2020
26	<i>Porphyrio martinica</i>	8/12/2020	RESCATE	4456	OC-AV-20-1937	AD-2020-0351	BOGOTA D.C.	8/12/2020
27	<i>Porphyrio martinica</i>	8/12/2020	RESCATE	4457	OC-AV-20-1938	AD-2020-0351	BOGOTA D.C.	8/12/2020
28	<i>Porphyrio martinica</i>	8/12/2020	RESCATE	4458	OC-AV-20-1939	AD-2020-0351	BOGOTA D.C.	8/12/2020
29	<i>Porphyrio martinica</i>	8/12/2020	RESCATE	4459	OC-AV-20-1940	AD-2020-0351	BOGOTA D.C.	8/12/2020

Tabla No. 4. Animales liberados en el Humedal Córdoba.

No	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VAL.ÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
1	<i>Colibri coruscans</i>	9/12/2020	RESCATE	5008	SA-AV-20-0992	AD-2020-0354	BOGOTA D.C.	10/12/2020

RESOLUCIÓN No. 00667

No	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VAL.ÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
2	<i>Porphyrio martinica</i>	9/12/2020	RECEPCION EXTERNA	5009	SA-AV-20-0993	AD-2020-0354	BOGOTA D.C.	10/12/2020
3	<i>Gallinula chloropus</i>	9/12/2020	RESCATE	5013	SA-AV-20-0996	AD-2020-0354	BOGOTA D.C.	10/12/2020
4	<i>Porphyrio martinica</i>	10/12/2020	RESCATE	5015	SA-AV-20-0997	AD-2020-0354	BOGOTA D.C.	10/12/2020
5	<i>Porphyrio martinica</i>	10/12/2020	RECEPCION EXTERNA	5017	SA-AV-20-0998	AD-2020-0354	BOGOTA D.C.	10/12/2020
6	<i>Porphyrio martinica</i>	10/12/2020	RECEPCION EXTERNA	5017	SA-AV-20-0999	AD-2020-0354	BOGOTA D.C.	10/12/2020
7	<i>Porphyrio martinica</i>	10/12/2020	RESCATE	5018	SA-AV-20-1001	AD-2020-0354	BOGOTA D.C.	10/12/2020
8	<i>Porphyrio martinica</i>	10/12/2020	RESCATE	4472	OC-AV-20-1950	AD-2020-0354	BOGOTA D.C.	10/12/2020
9	<i>Porphyrio martinica</i>	10/12/2020	RESCATE	4473	OC-AV-20-1951	AD-2020-0354	BOGOTA D.C.	10/12/2020
10	<i>Porphyrio martinica</i>	10/12/2020	RESCATE	4476	OC-AV-20-1952	AD-2020-0354	BOGOTA D.C.	10/12/2020
11	<i>Porphyrio martinica</i>	10/12/2020	RESCATE	4477	OC-AV-20-1953	AD-2020-0354	BOGOTA D.C.	10/12/2020
12	<i>Buteo magnirostris</i>	10/12/2020	RESCATE	4479	OC-AV-20-1955	AD-2020-0354	BOGOTA D.C.	10/12/2020
13	<i>Porphyrio martinica</i>	11/12/2020	RESCATE	4480	OC-AV-20-1956	AD-2020-0358	BOGOTA D.C.	11/12/2020
14	<i>Porphyrio martinica</i>	11/12/2020	RESCATE	4494	OC-AV-20-1967	AD-2020-0358	BOGOTA D.C.	11/12/2020
15	<i>Porphyrio martinica</i>	11/12/2020	RESCATE	4495	OC-AV-20-1968	AD-2020-0358	BOGOTA D.C.	11/12/2020
16	<i>Porphyrio martinica</i>	11/12/2020	RESCATE	4496	OC-AV-20-1969	AD-2020-0358	BOGOTA D.C.	11/12/2020
17	<i>Porphyrio martinica</i>	11/12/2020	RESCATE	4497	OC-AV-20-1970	AD-2020-0358	BOGOTA D.C.	11/12/2020
18	<i>Porphyrio martinica</i>	11/12/2020	RESCATE	4499	OC-AV-20-1971	AD-2020-0358	BOGOTA D.C.	11/12/2020
19	<i>Porphyrio martinica</i>	11/12/2020	RESCATE	4492	OC-AV-20-1972	AD-2020-0358	BOGOTA D.C.	11/12/2020

Tabla No. 5. Animales liberados en el Humedal El Burro.

No	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VAL.ÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
1	<i>Porphyrio martinica</i>	12/12/2020	RESCATE	4510	OC-AV-20-1975	AD-2020-0357	BOGOTA D.C.	12/12/2020
2	<i>Porphyrio martinica</i>	12/12/2020	RESCATE	4511	OC-AV-20-1976	AD-2020-0357	BOGOTA D.C.	12/12/2020
3	<i>Porphyrio martinica</i>	12/12/2020	RESCATE	4512	OC-AV-20-1977	AD-2020-0357	BOGOTA D.C.	12/12/2020
4	<i>Porphyrio martinica</i>	12/12/2020	RESCATE	4513	OC-AV-20-1978	AD-2020-0357	BOGOTA D.C.	12/12/2020
5	<i>Porphyrio martinica</i>	13/12/2020	RESCATE	4523	OC-AV-20-1991	AD-2020-0360	BOGOTA D.C.	13/12/2020
6	<i>Porphyrio martinica</i>	13/12/2020	RESCATE	4524	OC-AV-20-1992	AD-2020-0360	BOGOTA D.C.	13/12/2020
7	<i>Porphyrio martinica</i>	13/12/2020	RESCATE	4525	OC-AV-20-1993	AD-2020-0360	BOGOTA D.C.	13/12/2020

RESOLUCIÓN No. 00667

No	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VAL.ÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
8	<i>Porphyrio martinica</i>	13/12/2020	RESCATE	4527	OC-AV-20-1994	AD-2020-0360	BOGOTA D.C.	13/12/2020
9	<i>Porphyrio martinica</i>	16/12/2020	RESCATE	4550	OC-AV-20-2008	AD-2020-0366	BOGOTA D.C.	16/12/2020
10	<i>Porphyrio martinica</i>	16/12/2020	RESCATE	4552	OC-AV-20-2009	AD-2020-0366	BOGOTA D.C.	16/12/2020
11	<i>Porphyrio martinica</i>	16/12/2020	RESCATE	4553	OC-AV-20-2010	AD-2020-0366	BOGOTA D.C.	16/12/2020
12	<i>Porphyrio martinica</i>	16/12/2020	RESCATE	4554	OC-AV-20-2011	AD-2020-0366	BOGOTA D.C.	16/12/2020
13	<i>Porphyrio martinica</i>	16/12/2020	RESCATE	4555	OC-AV-20-2012	AD-2020-0366	BOGOTA D.C.	16/12/2020
14	<i>Porphyrio martinica</i>	16/12/2020	RESCATE	4556	OC-AV-20-2013	AD-2020-0366	BOGOTA D.C.	16/12/2020

Tabla No. 6. Animales liberados en el Humedal Guaymaral.

No	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VAL.ÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
1	<i>Porphyrio martinica</i>	25/11/2020	RESCATE	4372	OC-AV-20-1879	AD-2020-0331	BOGOTA D.C.	26/11/2020
2	<i>Porphyrio martinica</i>	25/11/2020	RESCATE	4374	OC-AV-20-1881	AD-2020-0331	BOGOTA D.C.	26/11/2020
3	<i>Porphyrio martinica</i>	25/11/2020	RESCATE	4375	OC-AV-20-1882	AD-2020-0331	BOGOTA D.C.	26/11/2020
4	<i>Didelphis pernigra</i>	26/11/2020	RESCATE	4388	OC-MA-20-0133	AD-2020-0331	BOGOTA D.C.	26/11/2020
5	<i>Porphyrio martinica</i>	28/11/2020	RESCATE	4395	OC-AV-20-1894	AD-2020-0333	BOGOTA D.C.	28/11/2020
6	<i>Porphyrio martinica</i>	28/11/2020	RESCATE	4396	OC-AV-20-1895	AD-2020-0333	BOGOTA D.C.	28/11/2020
7	<i>Porphyrio martinica</i>	28/11/2020	RESCATE	4397	OC-AV-20-1896	AD-2020-0333	BOGOTA D.C.	28/11/2020
8	<i>Porphyrio martinica</i>	10/12/2020	RESCATE	152	SU-AV-20-0145	AD-2020-0356	BOGOTA D.C.	12/12/2020
9	<i>Porphyrio martinica</i>	12/12/2020	RESCATE	4505	OC-AV-20-1963	AD-2020-0356	BOGOTA D.C.	12/12/2020
10	<i>Porphyrio martinica</i>	16/12/2020	RESCATE	5043	SA-AV-20-1035	AD-2020-0365	BOGOTA D.C.	16/12/2020
11	<i>Porphyrio martinica</i>	16/12/2020	RESCATE	5044	SA-AV-20-1036	AD-2020-0365	BOGOTA D.C.	16/12/2020
12	<i>Porphyrio martinica</i>	16/12/2020	RESCATE	5045	SA-AV-20-1037	AD-2020-0365	BOGOTA D.C.	16/12/2020
13	<i>Atractus crassicaudatus</i>	16/12/2020	RESCATE	5047	SA-RE-20-0158	AD-2020-0365	BOGOTA D.C.	16/12/2020
14	<i>Porphyrio martinica</i>	16/12/2020	RESCATE	4558	OC-AV-20-2014	AD-2020-0365	BOGOTA D.C.	16/12/2020
15	<i>Porphyrio martinica</i>	16/12/2020	RESCATE	4560	OC-AV-20-2015	AD-2020-0365	BOGOTA D.C.	16/12/2020
16	<i>Porphyrio martinica</i>	16/12/2020	RESCATE	4561	OC-AV-20-2016	AD-2020-0365	BOGOTA D.C.	16/12/2020
17	<i>Porphyrio martinica</i>	16/12/2020	RESCATE	4564	OC-AV-20-2017	AD-2020-0365	BOGOTA D.C.	16/12/2020
18	<i>Heliornis fulica</i>	16/12/2020	RESCATE	4568	OC-AV-20-2018	AD-2020-0365	BOGOTA D.C.	16/12/2020

RESOLUCIÓN No. 00667

No	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VALÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
19	<i>Porphyrio martinica</i>	16/12/2020	RESCATE	5048	SA-AV-20-1038	AD-2020-0367	BOGOTA D.C.	17/12/2020
20	<i>Porphyrio martinica</i>	17/12/2020	RESCATE	5049	SA-AV-20-1039	AD-2020-0367	BOGOTA D.C.	17/12/2020
21	<i>Porphyrio martinica</i>	17/12/2020	RESCATE	5050	SA-AV-20-1040	AD-2020-0367	BOGOTA D.C.	17/12/2020
22	<i>Turdus fuscater</i>	17/12/2020	RESCATE	4570	OC-AV-20-2019	AD-2020-0367	BOGOTA D.C.	17/12/2020
23	<i>Porphyrio martinica</i>	17/12/2020	RESCATE	4571	OC-AV-20-2020	AD-2020-0367	BOGOTA D.C.	17/12/2020
24	<i>Porphyrio martinica</i>	17/12/2020	RESCATE	4572	OC-AV-20-2021	AD-2020-0367	BOGOTA D.C.	17/12/2020
25	<i>Porphyrio martinica</i>	18/12/2020	RESCATE	5054	SA-AV-20-1044	AD-2020-0369	BOGOTA D.C.	18/12/2020
26	<i>Atractus crassicaudatus</i>	18/12/2020	RESCATE	5057	SA-RE-20-0159	AD-2020-0369	BOGOTA D.C.	18/12/2020
27	<i>Atractus crassicaudatus</i>	18/12/2020	RESCATE	5057	SA-RE-20-0160	AD-2020-0369	BOGOTA D.C.	18/12/2020
28	<i>Atractus crassicaudatus</i>	18/12/2020	RESCATE	5057	SA-RE-20-0161	AD-2020-0369	BOGOTA D.C.	18/12/2020
29	<i>Atractus crassicaudatus</i>	18/12/2020	RESCATE	5057	SA-RE-20-0162	AD-2020-0369	BOGOTA D.C.	18/12/2020
30	<i>Atractus crassicaudatus</i>	18/12/2020	RESCATE	5057	SA-RE-20-0163	AD-2020-0369	BOGOTA D.C.	18/12/2020
31	<i>Atractus crassicaudatus</i>	18/12/2020	RESCATE	5057	SA-RE-20-0164	AD-2020-0369	BOGOTA D.C.	18/12/2020
32	<i>Porphyrio martinica</i>	18/12/2020	RESCATE	4574	OC-AV-20-2022	AD-2020-0369	BOGOTA D.C.	18/12/2020
33	<i>Porphyrio martinica</i>	18/12/2020	RESCATE	4575	OC-AV-20-2023	AD-2020-0369	BOGOTA D.C.	18/12/2020
34	<i>Porphyrio martinica</i>	18/12/2020	RESCATE	4577	OC-AV-20-2025	AD-2020-0369	BOGOTA D.C.	18/12/2020
35	<i>Porphyrio martinica</i>	18/12/2020	RESCATE	4578	OC-AV-20-2026	AD-2020-0369	BOGOTA D.C.	18/12/2020
36	<i>Porphyrio martinica</i>	18/12/2020	RECEPCION EXTERNA	5058	SA-AV-20-1046	AD-2020-0370	BOGOTA D.C.	19/12/2020
37	<i>Porphyrio martinica</i>	19/12/2020	RESCATE	4588	OC-AV-20-2031	AD-2020-0370	BOGOTA D.C.	19/12/2020
38	<i>Porphyrio martinica</i>	19/12/2020	RESCATE	4589	OC-AV-20-2032	AD-2020-0370	BOGOTA D.C.	19/12/2020
39	<i>Porphyrio martinica</i>	20/12/2020	RESCATE	4592	OC-AV-20-2034	AD-2020-0371	BOGOTA D.C.	20/12/2020
40	<i>Porphyrio martinica</i>	20/12/2020	RESCATE	4594	OC-AV-20-2036	AD-2020-0371	BOGOTA D.C.	20/12/2020
41	<i>Porphyrio martinica</i>	19/12/2020	RESCATE	154	SU-AV-20-0146	AD-2020-0371	BOGOTA D.C.	20/12/2020

Tabla No. 7. Animales liberados en el Humedal Jaboque.

No	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VALÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
1	<i>Porphyrio martinica</i>	30/11/2020	RESCATE	4400	OC-AV-20-1899	AD-2020-0342	BOGOTA D.C.	30/11/2020
2	<i>Empidonax virens</i>	30/11/2020	RESCATE	4401	OC-AV-20-1900	AD-2020-0342	BOGOTA D.C.	30/11/2020

RESOLUCIÓN No. 00667

No	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VALÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
3	<i>Atractus crassicaudatus</i>	30/11/2020	RESCATE	4403	OC-RE-20-0683	AD-2020-0342	BOGOTA D.C.	30/11/2020
4	<i>Porphyrio martinica</i>	13/12/2020	RESCATE	4528	OC-AV-20-1995	AD-2020-0361	BOGOTA D.C.	14/12/2020
5	<i>Porphyrio martinica</i>	14/12/2020	RESCATE	4529	OC-AV-20-1996	AD-2020-0361	BOGOTA D.C.	14/12/2020
6	<i>Porphyrio martinica</i>	14/12/2020	RESCATE	4530	OC-AV-20-1997	AD-2020-0361	BOGOTA D.C.	14/12/2020
7	<i>Porphyrio martinica</i>	14/12/2020	RESCATE	4531	OC-AV-20-1998	AD-2020-0361	BOGOTA D.C.	14/12/2020
8	<i>Porphyrio martinica</i>	14/12/2020	RESCATE	4532	OC-AV-20-1999	AD-2020-0361	BOGOTA D.C.	14/12/2020
9	<i>Porphyrio martinica</i>	14/12/2020	RESCATE	4533	OC-AV-20-2000	AD-2020-0361	BOGOTA D.C.	14/12/2020
10	<i>Porphyrio martinica</i>	14/12/2020	RESCATE	5035	SA-AV-20-1026	AD-2020-0362	BOGOTA D.C.	15/12/2020
11	<i>Porphyrio martinica</i>	14/12/2020	RESCATE	5036	SA-AV-20-1027	AD-2020-0362	BOGOTA D.C.	15/12/2020
12	<i>Porphyrio martinica</i>	15/12/2020	RESCATE	5038	SA-AV-20-1029	AD-2020-0362	BOGOTA D.C.	15/12/2020
13	<i>Porphyrio martinica</i>	15/12/2020	RESCATE	4538	OC-AV-20-2001	AD-2020-0362	BOGOTA D.C.	15/12/2020
14	<i>Mustelirallus erythropros</i>	15/12/2020	RESCATE	4540	OC-AV-20-2002	AD-2020-0362	BOGOTA D.C.	15/12/2020
15	<i>Porphyrio martinica</i>	15/12/2020	RESCATE	4541	OC-AV-20-2003	AD-2020-0362	BOGOTA D.C.	15/12/2020
16	<i>Porphyrio martinica</i>	15/12/2020	RESCATE	4542	OC-AV-20-2004	AD-2020-0362	BOGOTA D.C.	15/12/2020
17	<i>Porphyrio martinica</i>	15/12/2020	RESCATE	4543	OC-AV-20-2005	AD-2020-0362	BOGOTA D.C.	15/12/2020
18	<i>Porphyrio martinica</i>	15/12/2020	RESCATE	4545	OC-AV-20-2006	AD-2020-0362	BOGOTA D.C.	15/12/2020
19	<i>Porphyrio martinica</i>	15/12/2020	RESCATE	4546	OC-AV-20-2007	AD-2020-0362	BOGOTA D.C.	15/12/2020
20	<i>Aramus guarauna</i>	18/12/2020	RESCATE	5052	SA-AV-20-1041	AD-2020-0368	BOGOTA D.C.	18/12/2020
21	<i>Porphyrio martinica</i>	18/12/2020	RESCATE	4576	OC-AV-20-2024	AD-2020-0368	BOGOTA D.C.	18/12/2020

Tabla No. 8. Animales liberados en el Humedal La Vaca.

No	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VALÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
1	<i>Porphyrio martinica</i>	22/11/2020	RESCATE	1945	SA-AV-20-0936	AD-2020-0325	BOGOTA D.C.	23/11/2020
2	<i>Systemellura longirostris</i>	23/11/2020	RESCATE	1948	SA-AV-20-0938	AD-2020-0325	BOGOTA D.C.	23/11/2020
3	<i>Porphyrio martinica</i>	23/11/2020	RECEPCION EXTERNA	1949	SA-AV-20-0940	AD-2020-0325	BOGOTA D.C.	23/11/2020
4	<i>Buteo platypterus</i>	23/11/2020	RECEPCION EXTERNA	1950	SA-AV-20-0941	AD-2020-0325	BOGOTA D.C.	23/11/2020
5	<i>Porphyrio martinica</i>	23/11/2020	RESCATE	4356	OC-AV-20-1870	AD-2020-0325	BOGOTA D.C.	23/11/2020
6	<i>Mustelirallus erythropros</i>	23/11/2020	RESCATE	4357	OC-AV-20-1868	AD-2020-0326	BOGOTA D.C.	23/11/2020

RESOLUCIÓN No. 00667

No	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VALÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
7	<i>Porphyrio martinica</i>	23/11/2020	RESCATE	4358	OC-AV-20-1872	AD-2020-0326	BOGOTA D.C.	23/11/2020
8	<i>Porphyrio martinica</i>	23/11/2020	RESCATE	4359	OC-AV-20-1873	AD-2020-0326	BOGOTA D.C.	23/11/2020
9	<i>Porphyrio martinica</i>	23/11/2020	RESCATE	4360	OC-AV-20-1874	AD-2020-0326	BOGOTA D.C.	23/11/2020
10	<i>Porphyrio martinica</i>	23/11/2020	RESCATE	4361	OC-AV-20-1875	AD-2020-0326	BOGOTA D.C.	23/11/2020
11	<i>Porphyrio martinica</i>	5/12/2020	RESCATE	1985	SA-AV-20-0970	AD-2020-0349	BOGOTA D.C.	6/12/2020
12	<i>Porphyrio martinica</i>	5/12/2020	RESCATE	1986	SA-AV-20-0971	AD-2020-0349	BOGOTA D.C.	6/12/2020
13	<i>Porphyrio martinica</i>	5/12/2020	RESCATE	1989	SA-AV-20-0974	AD-2020-0349	BOGOTA D.C.	6/12/2020
14	<i>Porphyrio martinica</i>	5/12/2020	RECEPCION EXTERNA	1991	SA-AV-20-0976	AD-2020-0349	BOGOTA D.C.	6/12/2020
15	<i>Porphyrio martinica</i>	5/12/2020	RESCATE	1992	SA-AV-20-0977	AD-2020-0349	BOGOTA D.C.	6/12/2020
16	<i>Porphyrio martinica</i>	5/12/2020	RESCATE	1994	SA-AV-20-0979	AD-2020-0349	BOGOTA D.C.	6/12/2020
17	<i>Porphyrio martinica</i>	5/12/2020	RESCATE	4441	OC-AV-20-1924	AD-2020-0349	BOGOTA D.C.	6/12/2020
18	<i>Porphyrio martinica</i>	6/12/2020	RESCATE	4444	OC-AV-20-1925	AD-2020-0349	BOGOTA D.C.	6/12/2020
19	<i>Porphyrio martinica</i>	6/12/2020	RESCATE	4445	OC-AV-20-1926	AD-2020-0349	BOGOTA D.C.	6/12/2020
20	<i>Porphyrio martinica</i>	9/12/2020	RESCATE	5004	SA-AV-20-0989	AD-2020-0353	BOGOTA D.C.	9/12/2020
21	<i>Atractus crassicaudatus</i>	9/12/2020	RESCATE	5005	SA-RE-20-0147	AD-2020-0353	BOGOTA D.C.	9/12/2020
22	<i>Atractus crassicaudatus</i>	9/12/2020	RESCATE	5005	SA-RE-20-0148	AD-2020-0353	BOGOTA D.C.	9/12/2020
23	<i>Atractus crassicaudatus</i>	9/12/2020	RESCATE	5005	SA-RE-20-0149	AD-2020-0353	BOGOTA D.C.	9/12/2020
24	<i>Porphyrio martinica</i>	9/12/2020	RESCATE	5006	SA-AV-20-0990	AD-2020-0353	BOGOTA D.C.	9/12/2020
25	<i>Porphyrio martinica</i>	9/12/2020	RESCATE	4461	OC-AV-20-1942	AD-2020-0353	BOGOTA D.C.	9/12/2020
26	<i>Porphyrio martinica</i>	9/12/2020	RESCATE	4462	OC-AV-20-1943	AD-2020-0353	BOGOTA D.C.	9/12/2020
27	<i>Porphyrio martinica</i>	9/12/2020	RESCATE	4463	OC-AV-20-1944	AD-2020-0353	BOGOTA D.C.	9/12/2020
28	<i>Porphyrio martinica</i>	9/12/2020	RESCATE	4464	OC-AV-20-1945	AD-2020-0353	BOGOTA D.C.	9/12/2020
29	<i>Porphyrio martinica</i>	9/12/2020	RESCATE	4465	OC-AV-20-1946	AD-2020-0353	BOGOTA D.C.	9/12/2020
30	<i>Porphyrio martinica</i>	9/12/2020	RESCATE	4466	OC-AV-20-1947	AD-2020-0353	BOGOTA D.C.	9/12/2020
31	<i>Porphyrio martinica</i>	9/12/2020	RESCATE	4471	OC-AV-20-1949	AD-2020-0353	BOGOTA D.C.	9/12/2020

Tabla No. 9. Animales liberados en el Humedal Medandro del Say.

No	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VALÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
----	---------	---------------	--------------	----------	----------	-----------	-------------	--------

RESOLUCIÓN No. 00667

1	<i>Porphyrio martinica</i>	26/11/2020	RESCATE	1956	SA-AV-20-0945	AD-2020-0332	BOGOTA D.C.	27/11/2020
2	<i>Dendropsophus labialis</i>	26/11/2020	RESCATE	1959	SA-AM-20-0045	AD-2020-0332	BOGOTA D.C.	27/11/2020
3	<i>Atractus crassicaudatus</i>	26/11/2020	RESCATE	1960	SA-RE-20-0140	AD-2020-0332	BOGOTA D.C.	27/11/2020
4	<i>Porphyrio martinica</i>	27/11/2020	RESCATE	4393	OC-AV-20-1892	AD-2020-0332	BOGOTA D.C.	27/11/2020
5	<i>Antrostomus carolinensis</i>	27/11/2020	RESCATE	4394	OC-AV-20-1893	AD-2020-0332	BOGOTA D.C.	27/11/2020
6	<i>Porphyrio martinica</i>	26/11/2020	RESCATE	4384	OC-AV-20-1887	AD-2020-0332	BOGOTA D.C.	27/11/2020
7	<i>Porphyrio martinica</i>	26/11/2020	RESCATE	4385	OC-AV-20-1888	AD-2020-0332	BOGOTA D.C.	27/11/2020
8	<i>Antrostomus carolinensis</i>	26/11/2020	RESCATE	4386	OC-AV-20-1889	AD-2020-0332	BOGOTA D.C.	27/11/2020

Tabla No. 10. Animales liberados en el Humedal Santa María del Lago.

No	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VAL.ÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
1	<i>Thraupis episcopus</i>	30/11/2020	RESCATE	1965	SA-AV-20-0951	AD-2020-0343	BOGOTA D.C.	1/12/2020
2	<i>Dendropsophus molitor</i>	1/12/2020	RESCATE	1969	SA-AM-20-0046	AD-2020-0343	BOGOTA D.C.	1/12/2020
3	<i>Atractus crassicaudatus</i>	1/12/2020	RESCATE	1971	SA-RE-20-0143	AD-2020-0343	BOGOTA D.C.	1/12/2020
4	<i>Porphyrio martinica</i>	2/12/2020	RESCATE	4412	OC-AV-20-1903	AD-2020-0344	BOGOTA D.C.	2/12/2020
5	<i>Porphyrio martinica</i>	3/12/2020	RESCATE	4417	OC-AV-20-1907	AD-2020-0345	BOGOTA D.C.	3/12/2020
6	<i>Porphyrio martinica</i>	3/12/2020	RESCATE	4418	OC-AV-20-1908	AD-2020-0345	BOGOTA D.C.	3/12/2020
7	<i>Porphyrio martinica</i>	3/12/2020	RESCATE	4424	OC-AV-20-1911	AD-2020-0345	BOGOTA D.C.	3/12/2020
8	<i>Piranga olivacea</i>	3/12/2020	RESCATE	4426	OC-AV-20-1912	AD-2020-0345	BOGOTA D.C.	3/12/2020
9	<i>Heliornis fulica</i>	13/12/2020	RESCATE	4516A	OC-AV-20-1986	AD-2020-0359	BOGOTA D.C.	13/12/2020
10	<i>Porphyrio martinica</i>	13/12/2020	RESCATE	4517	OC-AV-20-1987	AD-2020-0359	BOGOTA D.C.	13/12/2020
11	<i>Porphyrio martinica</i>	13/12/2020	RECEPCION EXTERNA	4518	OC-AV-20-1990	AD-2020-0359	BOGOTA D.C.	13/12/2020
12	<i>Porphyrio martinica</i>	13/12/2020	RESCATE	4519	OC-AV-20-1988	AD-2020-0359	BOGOTA D.C.	13/12/2020
13	<i>Porphyrio martinica</i>	13/12/2020	RESCATE	4520	OC-AV-20-1989	AD-2020-0359	BOGOTA D.C.	13/12/2020
14	<i>Porphyrio martinica</i>	21/12/2020	RESCATE	5060	SA-AV-20-1047	AD-2020-0372	BOGOTA D.C.	21/12/2020
15	<i>Porphyrio martinica</i>	21/12/2020	RESCATE	5062	SA-AV-20-1049	AD-2020-0372	BOGOTA D.C.	21/12/2020
16	<i>Atractus crassicaudatus</i>	21/12/2020	RESCATE	5063	SA-RE-20-0167	AD-2020-0372	BOGOTA D.C.	21/12/2020
17	<i>Atractus crassicaudatus</i>	21/12/2020	RESCATE	5063	SA-RE-20-0168	AD-2020-0372	BOGOTA D.C.	21/12/2020
18	<i>Dendropsophus labialis</i>	21/12/2020	RESCATE	5063	SA-AM-20-0047	AD-2020-0372	BOGOTA D.C.	21/12/2020

RESOLUCIÓN No. 00667

No	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VAL.ÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
19	<i>Porphyrio martinica</i>	21/12/2020	RESCATE	5064	SA-AV-20-1050	AD-2020-0372	BOGOTA D.C.	21/12/2020
20	<i>Porphyrio martinica</i>	21/12/2020	RESCATE	4598	OC-AV-20-2040	AD-2020-0372	BOGOTA D.C.	21/12/2020
21	<i>Porphyrio martinica</i>	21/12/2020	RESCATE	4599	OC-AV-20-2041	AD-2020-0372	BOGOTA D.C.	21/12/2020
22	<i>Porphyrio martinica</i>	21/12/2020	RESCATE	4601	OC-AV-20-2043	AD-2020-0372	BOGOTA D.C.	21/12/2020
23	<i>Mustelirallus erythrops</i>	21/12/2020	RESCATE	4602	OC-AV-20-2044	AD-2020-0372	BOGOTA D.C.	21/12/2020

Tabla No. 11. Animales liberados en el Humedal Torca.

No	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VAL.ÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
1	<i>Porphyrio martinica</i>	10/12/2020	RESCATE	5019	SA-AV-20-1002	AD-2020-0355	BOGOTA D.C.	11/12/2020
2	<i>Porphyrio martinica</i>	10/12/2020	RESCATE	5020	SA-AV-20-1003	AD-2020-0355	BOGOTA D.C.	11/12/2020
3	<i>Porphyrio martinica</i>	10/12/2020	RESCATE	5021	SA-AV-20-1004	AD-2020-0355	BOGOTA D.C.	11/12/2020
4	<i>Molossus molossus</i>	10/12/2020	RESCATE	5023	SA-MA-20-0038	AD-2020-0355	BOGOTA D.C.	11/12/2020
5	<i>Porphyrio martinica</i>	10/12/2020	RECEPCION EXTERNA	5024	SA-AV-20-1006	AD-2020-0355	BOGOTA D.C.	11/12/2020
6	<i>Porphyrio martinica</i>	11/12/2020	RESCATE	5026	SA-AV-20-1008	AD-2020-0355	BOGOTA D.C.	11/12/2020
7	<i>Porphyrio martinica</i>	11/12/2020	RECEPCION EXTERNA	5027	SA-AV-20-1010	AD-2020-0355	BOGOTA D.C.	11/12/2020
8	<i>Porphyrio martinica</i>	11/12/2020	RECEPCION EXTERNA	5028	SA-AV-20-1011	AD-2020-0355	BOGOTA D.C.	11/12/2020
9	<i>Porphyrio martinica</i>	11/12/2020	RESCATE	5031	SA-AV-20-1015	AD-2020-0355	BOGOTA D.C.	11/12/2020
10	<i>Porphyrio martinica</i>	11/12/2020	RESCATE	4486	OC-AV-20-1957	AD-2020-0355	BOGOTA D.C.	11/12/2020
11	<i>Porphyrio martinica</i>	11/12/2020	RESCATE	4488	OC-AV-20-1959	AD-2020-0355	BOGOTA D.C.	11/12/2020
12	<i>Porphyrio martinica</i>	11/12/2020	RESCATE	4487	OC-AV-20-1958	AD-2020-0355	BOGOTA D.C.	11/12/2020

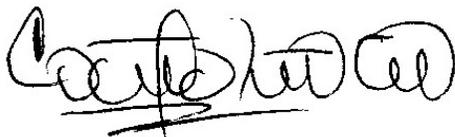
Tabla No. 12. Animales liberados en el Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes.

No	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VAL.ÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
1	<i>Falco peregrinus</i>	8/12/2020	RESCATE	4460	OC-AV-20-1941	AD-2020-0352	BOGOTA D.C.	9/12/2020

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Legal Ambiental, dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RESOLUCIÓN No. 00667
Dado en Bogotá a los 23 días del mes de marzo del 2021



CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Elaboró:

JAIRO MAURICIO BELTRAN BALLE	C.C:	79724443	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 2021462 DE 2021	FECHA EJECUCION:	11/03/2021
------------------------------	------	----------	------	-----	------	--------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

JAIRO MAURICIO BELTRAN BALLE	C.C:	79724443	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 2021462 DE 2021	FECHA EJECUCION:	11/03/2021
------------------------------	------	----------	------	-----	------	--------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR	C.C:	80016725	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	23/03/2021
------------------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------